



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 11 de octubre de 2018.

Número 123

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 009 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Servicio de Suministro y Distribución De Medicamentos y Material de Curación, mediante la Instalación de Farmacias y Centros de Distribución en Hospitales y Centros de Salud de los Servicios de Salud de Tamaulipas para la Secretaría de Salud..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.", que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior: Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Negocios Digitales, Modalidad Escolarizada, Ciclo Semestral, con duración mínima de tres años y medio, en Altamira, Tamaulipas..... 4

INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA

PROGRAMA Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018 – 2022..... 10

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 27/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se extingue el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; así como la transformación del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial y residencia, por la de Juzgado de Primera Instancia de lo Penal..... 43

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 112-Anexo de fecha martes 18 de septiembre de 2018, TOMO CXLIII, en el cual se publicó el **DECRETO** Gubernamental mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno..... 45

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 009

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE FARMACIAS Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-009-18	SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE FARMACIAS Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS. Este servicio incluye la administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o cualquier otro punto de entrega directa al usuario o donde la Secretaría de Salud de Tamaulipas designe, de medicamentos y material de curación	1 SERVICIO	17 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS	24 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS
	1.- Lote de Material de Curación para las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención en el Estado de Tamaulipas.			
	2.- Lote de Medicamentos Cause para las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención en el Estado de Tamaulipas.			
	3.- Lote de Medicamentos No Cause para las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención en el Estado de Tamaulipas.			
	4.- Tercerización que comprende: los servicios de administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, hospitales comunitarios, o a cualquier otro punto de entrega directa al usuario o donde la Secretaría de Salud de Tamaulipas designe de medicamentos y material de curación.			
	Y DEMAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.			

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 11 AL 16 DE OCTUBRE DEL 2018, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tam.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- **FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICA SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO HASTA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2018, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 40% **DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA

2.-DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL LICITANTE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y RELACIÓN DE CLIENTES A QUIENES LES HAYA VENDIDO BIENES SIMILARES Y CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO. INCLUYENDO LO SIGUIENTE:

- ACREDITAR FEHACIENTEMENTE EXPERIENCIA, ENTENDIÉNDOSE ÉSTA COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES DE OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, REFIRIÉNDOSE LA CAPACIDAD TÉCNICA A LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y RECURSOS MATERIALES, POR LOS EQUIPOS QUE HA UTILIZADO EN OTROS SERVICIOS, Y LA CAPACIDAD OPERATIVA A LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SIMILARES A LOS QUE SE REQUIRIEREN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
- PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO Y COPIAS SIMPLES DE AL MENOS **TRES CONTRATOS** DE SERVICIOS PARA EL SECTOR SALUD SIMILARES AL LICITADO, CUYAS VIGENCIAS ACUMULADAS (SUMADAS) ACREDITEN CUANDO MENOS 24 MESES CONSECUTIVOS PARA PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYAN DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS MANUAL Y AUTOMATIZADA, EN EL PERIODO DE LOS EJERCICIOS DEL 2012 AL 2018 Y QUE AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS ESTÉ VIGENTE. Y CONTAR CON AL MENOS UN CONTRATO CON ASIGNACIÓN DE SERVICIO DE DOSIS UNITARIAS.

EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE MANERA SATISFACTORIA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS QUE HAYAN CONCLUIDO EN SU VIGENCIA, MEDIANTE EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEMUESTRE LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS; O PODRÁ PRESENTAR UNA CARTA DE SATISFACCIÓN POR CADA CONTRATO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LOS CLIENTES DEL LICITANTE DONDE SE MANIFIESTE QUE DE MANERA SATISFACTORIA SE OTORGÓ EL BIEN, Y DEBIENDO CONTENER LOS DATOS QUE PERMITA VINCULARLOS A LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN.

- EL **LICITANTE** DEBERÁ AGREGAR COPIAS DE LAS CONSTANCIAS QUE DEMUESTREN QUE SU PLANTILLA LABORAL CUENTA CON CAPACITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO LICITADO, CON UN CURSO Y/O TALLER DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA.

3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN IMPORTE DEL 2% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR EL IVA.

5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES **SERÁ OPCIONAL.**

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR AGRUPAMIENTO DE PARTIDAS A **UN SOLO LICITANTE.**

5.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN MATERIA DE ESTA LICITACIÓN SON **RECURSOS ESTATALES, QUE PROVIENEN DE LOS FONDOS: SEGURO POPULAR, FASSA, CONVENIOS Y CUOTAS 2018, DE ACUERDO A LOS OFICIOS NUMERO SST/SAF/699BIS/2018 Y OFICIO NÚMERO SST*SAF/DRM/2018BIS/2018.**

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO XI (RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS)**, DE LAS BASES Y CONFORME AL **PUNTO 5 DE LAS BASES.**

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUERENTE.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 11 DE OCTUBRE DEL 2018.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- CP. MIGUEL ANGEL VILLARREAL ONGAY.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C."

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 18 de marzo de 2016, por el **C. DAVID EFRAÍN GÓMEZ FUENTES**, Representante Legal de la persona moral denominada "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**", que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, colonia Tampico Altamira, sector 1, C.P. 89605, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad	Ciclo
Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Negocios Digitales	Escolarizada	Semestral, con duración mínima de tres años y medio

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**”, es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm.141 (ciento cuarenta y uno), de fecha 14 de julio de 1978, protocolizada por el Notario Público No. 151, Licenciado Víctor Manuel Seoane González, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otro, la impartición de educación a Nivel Medio Superior y Superior.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la Licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**”, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del Oficio Núm. **SEMSyS/0285/2018 de fecha 09 de febrero de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior: Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Negocios Digitales, plan semestral y modalidad escolarizada, con duración mínima de tres años y medio, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, colonia Tampico Altamira, sector 1, C. P. 89605, en el municipio de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**”, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, colonia Tampico Altamira, sector 1, C.P. 89605, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/05/02/2018** y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad	Ciclo
Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Negocios Digitales	Escolarizada	Semestral, con duración mínima de tres años y medio

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, colonia Tampico Altamira, sector 1, C.P. 89605, en el municipio de Altamira, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**”, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, el plan de estudio señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES

Modalidad Escolarizada

Ciclo Semestral

Duración mínima de tres años y medio

BLOQUE ANÁHUAC				
Asignatura	HD	HI	TH	C
Ética	72	72	144	9
Humanismo clásico y contemporáneo	72	72	144	9
Liderazgo	48	48	96	6
Persona y sentido de vida	48	48	96	6
Persona y trascendencia	48	48	96	6
Ser universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANÁHUAC	336	336	672	42

BLOQUE PROFESIONAL				
Asignatura	HD	HI	TH	C
Administración de proyectos de software	48	48	96	6
Álgebra lineal	72	48	120	7
Algoritmos y programación	72	24	96	6
Bases de datos	72	48	120	7
Bases de datos avanzados	72	24	96	6
Cálculo diferencial	72	48	120	7
Cálculo Integral	72	48	120	7
Calidad y pruebas de software	48	48	96	6
Contabilidad y costos para ingeniería	72	48	120	7
Desarrollo de aplicaciones web I	72	24	96	6
Desarrollo de aplicaciones web II	72	24	96	6
Desarrollo de software	48	48	96	6
Emprendimiento e innovación	48	48	96	6
Estructuras de datos	72	24	96	6
Gestión de negocios digitales	48	48	96	6
Implementación de sistemas integrados	48	48	96	6
Infraestructura y cómputo en la nube	48	48	96	6
Ingeniería de software	48	48	96	6
Ingeniería económica	48	48	96	6
Inteligencia artificial	48	48	96	6
Inteligencia de negocios	72	48	120	7
Introducción a los sistemas y negocios digitales	48	48	96	6
Introducción a la empresa	48	48	96	6
Lenguajes orientados a objetos	72	48	120	7
Matemáticas para computación	48	48	96	6
Matemáticas superiores	120	48	168	10
Mercadotecnia de negocios digitales	48	48	96	6
Métodos numéricos	72	48	120	7
Planeación estratégica	48	48	96	6
Practicum de sistemas I: ingeniería de proyectos	72	72	144	9
Practicum de sistemas II: administración de proyectos	72	72	144	9
Probabilidad y estadística	72	48	120	7

Procesamiento inteligente de datos	48	48	96	6
Programación de dispositivos móviles I	72	24	96	6
Programación de dispositivos móviles II	72	24	96	6
Realidad virtual y aumentada	48	48	96	6
Redes avanzadas	72	48	120	7
Redes de computadoras	72	48	120	7
Responsabilidad social y sustentabilidad	48	48	96	6
Seguridad informática y redes forenses	72	24	96	6
Sistemas operativos I	48	48	96	6
Sistemas operativos II	48	48	96	6
Tratamiento estadístico de la información	72	24	96	6
Aprendizaje de máquina	72	24	96	6
Legislación informática	48	48	96	6
TOTAL DE BLOQUE PROFESIONAL	2784	1968	4752	291

BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Asignatura	HD	HI	TH	C
Cultura en un contexto internacional	48	48	96	6
Geopolítica y relaciones internacionales	48	48	96	6
La profesión en un ambiente intercultural	48	48	96	6
Multiculturalismo actual	48	48	96	6
Nuevos ambientes económicos y digitales	48	48	96	6
Organizaciones globales	48	48	96	6
Metodología de investigación	48	48	96	6
Creatividad y mercadotecnia tecnológica	48	48	96	6
Sistemas integrales de gestión	48	48	96	6
Tecnologías de la información para los negocios	48	48	96	6
Mercadotecnia e imagen profesional	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	24

BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC				
Asignatura	HD	HI	TH	C
Arte y cultura I	24	24	48	3
Arte y cultura II	24	24	48	3
Arte y cultura III	24	24	48	3
Brigadas humanitarias y de evangelización I	24	24	48	3
Brigadas humanitarias y de evangelización II	24	24	48	3
Brigadas humanitarias y de evangelización III	24	24	48	3
Deportes I	24	24	48	3
Deportes II	24	24	48	3
Deportes III	24	24	48	3
Investigación de operaciones: modelos estocásticos	48	48	96	6
Investigación de operaciones: modelos matemáticos	72	48	120	7
Idiomas I	48	48	96	6
Idiomas II	48	48	96	6
NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	168			
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	21			

BLOQUES	HD	HI	TH	TC
Bloque Anáhuac	336	336	672	42
Bloque Profesional	2784	1968	4752	291
Bloque Electivo Profesional	192	192	384	24
Bloque Electivo Anáhuac	168	168	336	21

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	3480
Total de horas independientes	2664
Total general de horas	6144
Total de créditos	378

CUARTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**", deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del Plan y Programa de Estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO: El **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: El **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: El **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**", la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo

anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**", podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**", deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado de Tamaulipas, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan en el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, y que la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**", se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DAVID EFRAÍN GÓMEZ FUENTES**, Representante Legal de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**", para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior de Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Negocios Digital, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración mínima de tres años y medio, para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, colonia Tampico Altamira, sector 1, C.P. 89605, en el municipio de Altamira, Tamaulipas. El **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, queda obligado a impartir los estudios solamente en el domicilio señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, fuera del Municipio de Altamira, en Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/05/02/2018**, en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA**PROGRAMA ESTATAL INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2018 – 2022.****Diciembre de 2017****DIRECTORIO**

LIC. FRANCISCO GARCÍA CABEZA DE VACA
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

LIC. MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH
Directora del Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
Diciembre de 2017.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	10
MARCO NORMATIVO.....	12
Marco jurídico internacional.....	12
Marco jurídico nacional.....	12
Marco jurídico estatal.....	13
DIAGNÓSTICO.....	13
Datos estadísticos nacionales en torno a la incidencia de la violencia contra las mujeres a nivel nacional	13
Datos estadísticos nacionales en torno a la incidencia de la violencia contra las mujeres en el Estado de Tamaulipas.....	22
ALINEACIÓN DE METAS EN MATERIA DE PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	28
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS Y RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.....	30
Objetivo General.....	30
Objetivos Específicos.....	30
Objetivo 1. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.....	30
Objetivo 2. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.....	33
Objetivo 3. Promover la sanción de conductas relacionadas con la violencia contra las mujeres y la armonización legislativa con perspectiva de género a la normatividad estatal.....	34
TRANSPARENCIA.....	36
ANEXO 1. PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO QUE BUSCA IMPULSAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y DESARROLLO EN EL ESTADO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE TAMAULIPAS.....	36
ANEXO 2. ACRÓNIMOS.....	38
ANEXO 3. GLOSARIO.....	38
ANEXO 4. BIBLIOGRAFÍA.....	42

INTRODUCCIÓN

La promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos incluyendo los de mujeres y niñas se encuentran conferidos en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, además de ser el eje central de las policías públicas, se convierte en una importante regulación normativa de la protección a la dignidad humana, y la prohibición a la vulneración de aquellas conductas que le vulneren.

De acuerdo con la agenda internacional, la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación y una violación a sus derechos humanos, que incide en el detrimento de la dignidad humana de las mujeres, su integridad, seguridad y el ejercicio de sus libertades fundamentales.

Las actitudes discriminatorias contra las mujeres, la prevalencia de prejuicios y estereotipos que las denigran y las percepciones sobre la supuesta superioridad "natural" de los hombres, son algunas de las causas que fomentan la violencia. La violencia genera una secuela de profundos trastornos psicológicos y físicos que requieren de atención integral, oportuna y adecuada para evitar que se traduzcan en padecimientos severos, adicciones y suicidios que afectan a la familia y a su entorno. Dicha atención debe ir acompañada de acciones que favorezcan el empoderamiento y la autonomía de las mujeres como condición para que puedan salir del círculo de la violencia.¹

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDHIRE 2016), al menos el 66 por ciento de las mujeres de 15 años o más mencionaron haber sufrido algún episodio de violencia contra las mujeres a lo largo de su vida, en México. En el caso de Tamaulipas, esta Encuesta Nacional refiere que la tasa de mujeres de 15 años o más es de más del 57 por ciento de los casos.

Al respecto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia especifica que la Federación deberá guiar e instrumentar la Política Nacional Integral, conformada por un Sistema Nacional y un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Aunado a lo anterior, corresponde a las Entidades Federativas, instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.² Por lo anterior, se publicó el 30 de abril de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018, por el cual se alinean los objetivos del presente Programa.

Ante esto, se publicó la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas (Ley PASE), que complementa y desarrolla, en el ámbito estatal, la Ley General y tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para lo cual establece los principios y modalidades que propiciarán y asegurarán el acceso a las mujeres a una vida sin violencia, donde se favorezcan su desarrollo y bienestar.

Si bien esta Ley no establece los objetivos y estrategias de un Programa Estatal, el Reglamento de la Ley PASE advierte la elaboración de un Programa Integral de Prevención, Atención, y Sanción, que deben incluir, la promoción, conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, comprendiendo su derecho a la integridad física.³

Además, este Programa se estructura, a partir de los cuatro ejes de acción⁴, teniendo como base los siguientes rubros:

- Los objetivos generales y específicos;
- Las líneas de acción;
- Las estrategias;
- Las metas;
- Establecimiento de subprogramas de capacitación;
- Programa de promoción para que se establezcan refugios y albergues para mujeres violentadas;
- Los responsables de ejecución; y
- Los mecanismos de evaluación de objetivos, acciones y estrategias.

Por tanto, el presente Programa Estatal pretende ser un medio de coordinación y de implementación de las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres, los cuales se encuentran alineados con el marco jurídico internacional, nacional y del Estado de Tamaulipas.

¹ Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

² Artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

³ Artículo 24 del Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas.

⁴ De conformidad al artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los cuatro ejes de acción son: Prevención, Atención, Sanción y Erradicación.

MARCO NORMATIVO**Marco jurídico internacional.**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración y Plataforma de Acción de Viena.
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
 - o Recomendaciones Generales del Comité de Expertas de la CEDAW.
 - o Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, 2012.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Conferencias Regionales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo: Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de la Organización Internacional del Trabajo.
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU) a México del Consejo de Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Segundo Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el marco de la Convención de Belem Do Pará a los Estados parte.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Marco jurídico nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Migración.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018.
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014 – 2018.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad 2013 – 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Marco jurídico estatal.

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley para la Igualdad de Género del Estado de Tamaulipas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Tamaulipas.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022.

DIAGNÓSTICO**Datos estadísticos nacionales en torno a la incidencia de la violencia contra las mujeres a nivel nacional.**

La violencia contra las mujeres es una problemática que incide directamente en el desarrollo humano e integral del país y afecta directamente a los principales indicadores nacionales de población, económicos, sociales, culturalidad, políticos, civiles, seguridad, educativos, laborales o medioambientales.

Al ser un problema multifactoriales se analizan sus causas y consecuencias desde cada uno de los ámbitos de desarrollo. Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), México tiene una población residente de 122 millones 746 mil 883 personas, de estas personas 62 724 347 son mujeres y 60 022 536 son hombres.

POBLACIÓN TOTAL POR ENTIDAD FEDERATIVA POR GRUPOS DECENALES DE EDAD SEGÚN SEXO 2016			
Estados Unidos Mexicanos	Población total	Sexo	
		Hombre	Mujer
	122 746 883	60 022 536	62 724 347

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

A nivel nacional población está distribuida, según tamaño de localidad y sexo, mujeres en una proporción de 77.3 por ciento en zonas urbanas (mayores a 2500 habitantes) y el 22.7 por ciento en zonas rurales.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR TAMAÑO DE LOCALIDAD	2000	2015
Mujeres		
Urbana	75.0	77.3
Rural	25.0	22.7
Hombres		
Urbana	74.2	76.7
Rural	25.8	23.3

Rural: Localidades menores de 2500 habitantes

Urbana: Localidades mayores a 2500 habitantes

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Microdatos.

Un primer acercamiento a los datos de incidencia de la violencia contra las mujeres en México, se encuentran en los resultados de la ENDIREH 2011, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se mostraron que eran 10 las entidades federativas en donde es posible advertir porcentajes de mujeres maltratadas por su pareja superiores a 45 por ciento. La mayoría de estas entidades se ubican en la parte centro y norte del país: Morelos, Chihuahua, Puebla, Zacatecas y Yucatán, con 47 de cada 100 mujeres maltratadas, el Distrito Federal con 49, Colima y Sonora con 52, Nayarit con 55. La proporción más alta se encuentra en el Estado de México con 57 de cada 100 mujeres violentadas por su pareja a lo largo de su relación.⁵

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Panorama de violencia contra las mujeres en México. ENDIREH 2011, INEGI, México, 2011.

En: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf

También puede observarse que, en ocho entidades federativas, menos de 40 de cada 100 mujeres declaran ser violentadas por su pareja. Éstas se ubican a lo largo de la República Mexicana y son: Tabasco con 39 de cada 100, Baja California, Tamaulipas, Durango y Guanajuato con 38 de cada 100, Coahuila de Zaragoza y Baja California Sur con 36; Chiapas presenta la proporción más baja (28) del país. En cuanto a las mujeres violentadas en el último año antes de la entrevista, se advierte que son 12 las entidades en donde más de la tercera parte de las casadas han sido maltratadas por su pareja, y es en ellas también donde se registran las proporciones más altas de mujeres violentadas a lo largo de su relación.⁶

Con sustento en la información captada por la ENDIREH 2011, de un total de 42 976 277 mujeres de 15 y más años en el país, se registran 24 569 503 casadas o unidas, y de ellas, 11 018 415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal, mientras que 8 237 502 vivieron violencia durante los últimos 12 meses previos a la entrevista.

La ENDIREH 2016 incorporó mejoras en el instrumento que permitieron indagar con mayor precisión situaciones específicas de violencia física y sexual, al describir agresiones físicas y el medio utilizado para ello (pellizcos, jalones de cabello, empujones, bofetadas, golpes, patadas, o ataques con arma punzocortante o de fuego) en ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar. En el caso de la violencia sexual, se incluyeron nuevas variables sobre actos que permitieron un mayor análisis de la situación, como intento de violación, exhibicionismo, acecho, acoso sexual, o también los medios electrónicos o virtuales.

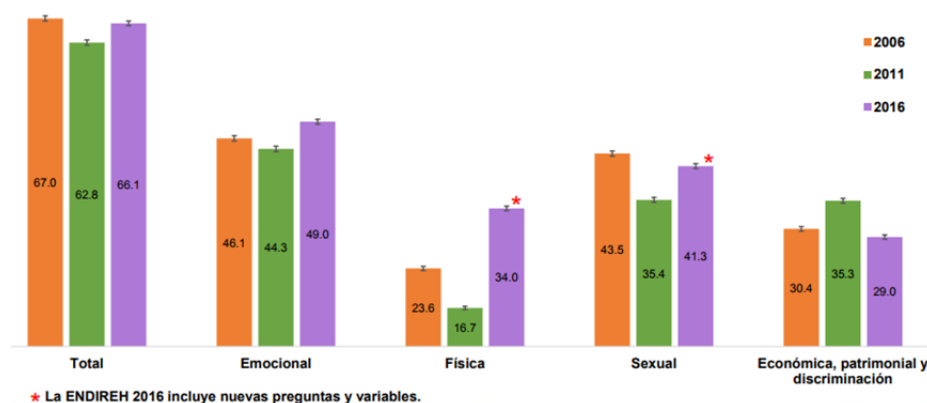
Así, la ENDIREH 2016 incorpora diversos actos de violencia contra las mujeres y establece conjuntos por cada tipo de violencia:



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

De esta nueva publicación de ENDIREH se destaca que de las **mujeres de 15 años y más, el 66.1 por ciento han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor**, y de éstas, el 49.0 por ciento ha sufrido violencia emocional, 29.0 por ciento violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo, el 41.3 por ciento ha sido víctima de violencia sexual y 34.0 por ciento ha sufrido violencia física.⁷

Prevalencias de violencia total contra las mujeres por tipo de violencia y año de encuesta



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

⁶ Ibidem.

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), INEGI, México, 2016. En: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

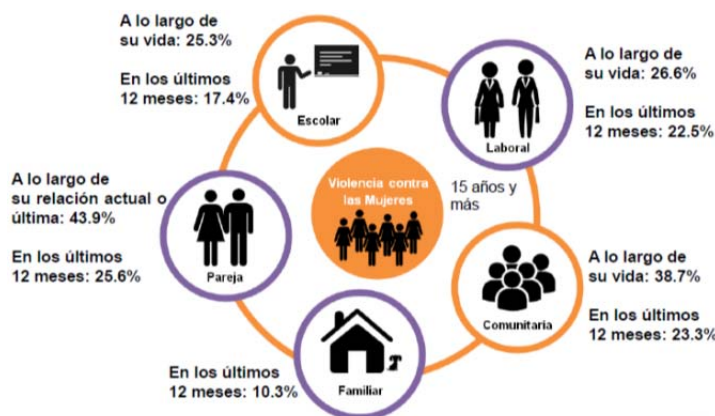
El siguiente mapa muestra de forma gráfica la presencia de casos de violencia contra las mujeres a lo largo del país por el cual se describe el cual el promedio nacional de 66.1 por ciento de las mujeres mayores de 15 años y más encuestadas, mencionaron haber sufrido al menos un episodio de violencia contra las mujeres.

Como puede observarse, los Estados con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres son Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Querétaro y Chihuahua. El Estado de Tamaulipas se encuentra por debajo del promedio nacional, pero con mas del 50 por ciento de casos.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto a los ámbitos de violencia, el 25.3 por ciento ha sufrido violencia en el ámbito escolar, el 26.6 por ciento ha sufrido violencia en el ámbito laboral, el 43.9 por ciento la ha padecido por parte de su pareja, el 38.7 por ciento ha sido en la comunidad y el 10.3 por ciento la ha sufrido en el ámbito familiar.⁸



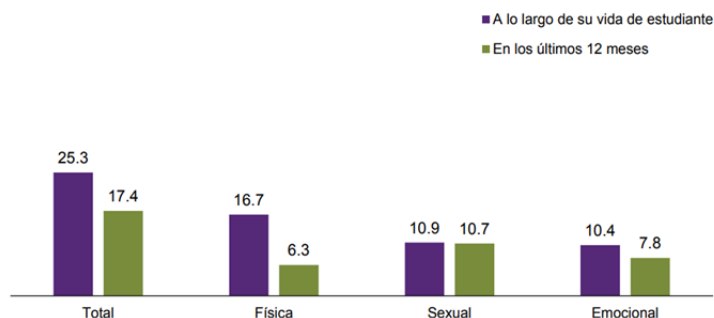
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito escolar, el 25.3 por ciento de las mujeres que respondieron la encuesta han sufrido violencia a lo largo de su vida escolar, de este porcentaje, el 16.7 por ciento ha sido violencia física, el 10.9 por ciento violencia sexual y el 10.4 por ciento violencia emocional y en los últimos 12 meses el 17.4 por ciento del total de las que respondieron la encuesta han sufrido violencia, de este total el 6.3 por ciento ha sido violencia física, el 10.7 por ciento violencia sexual y 7.8 por ciento violencia emocional.⁹

⁸ Idem.

⁹ Idem.

Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia en la escuela por tipo de violencia, según periodo de referencia

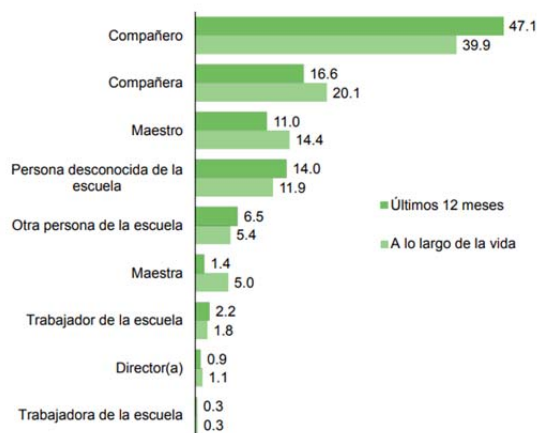


Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

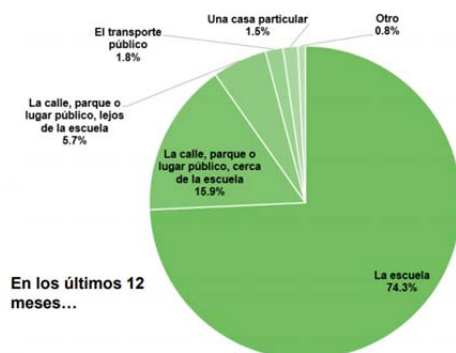
En el ámbito escolar, los principales agresores de las mujeres son los propios compañeros, especialmente al tratarse de violencia sexual. A lo largo de su vida, el 39.9 por ciento de las mujeres han sido agredidas por sus compañeros; el 20.1 por ciento por sus compañeras; el 14.4 por ciento por sus profesores; el 11.9 por ciento por personas desconocidas de la escuela; el 5.4 por ciento por otras personas de la escuela; el 5 por ciento por sus profesoras; el 1.8 por ciento por trabajadores de la escuela; el 1.1 por los directores de la escuela y el 0.3 por ciento por trabajadoras de la escuela.¹⁰



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

¹⁰ Idem.

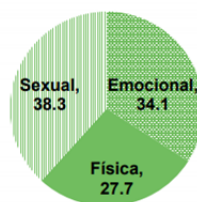
Si bien, la escuela es el principal lugar en donde se gesta la violencia, existen otros lugares alrededor de las escuelas. En los últimos 12 meses, las mujeres encuestadas indicaron que sufrieron de violencia escolar en un 74.3 por ciento en la escuela; en la calle, parque o lugar público cercano a la escuela en un 15.9 por ciento; en una calle, parque o lugar público lejano a la escuela en un 5.7 por ciento; en el transporte público 1.8 por ciento; en una casa particular 1.5 por ciento; y en otro lugar 0.8 por ciento.¹¹



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

Al hablar de violencia escolar, las principales agresiones son de tipo sexual (38.3 por ciento), de tipo emocional (34.1 por ciento) y de tipo físico (27.7 por ciento).¹²

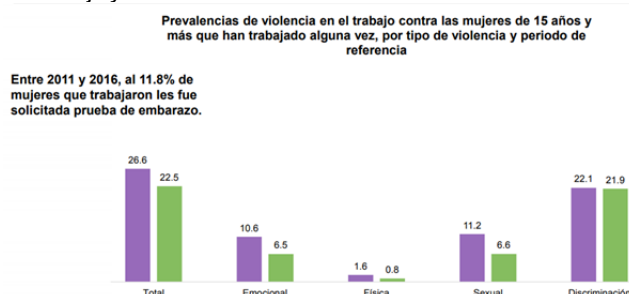
Tipo de agresiones ocurridas en la escuela



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto al ámbito laboral, se identificó que el 26.6 por ciento de las mujeres que respondieron la encuesta ha sufrido algún tipo de violencia laboral a lo largo de su vida. De este total, el 10.6 por ciento ha sido violencia emocional, el 1.6 por ciento ha sido violencia física, el 11.2 por ciento ha sido violencia sexual y el 22.1 por ciento ha sufrido algún tipo de discriminación.¹³

Asimismo, entre 2011 y 2016, al 11.8 por ciento de mujeres que trabajaron les fue solicitada prueba de embarazo, vulnerando así su derecho al trabajo y a la no discriminación.¹⁴

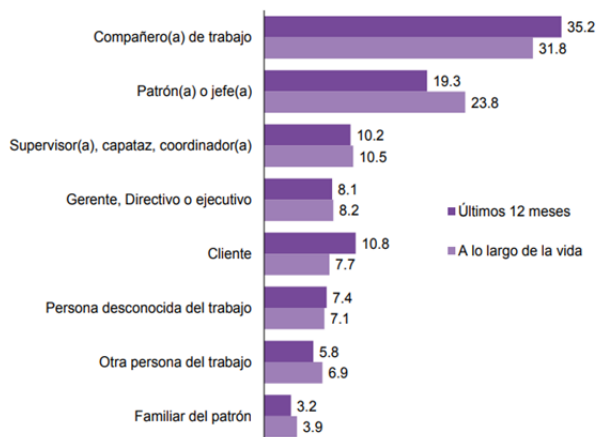


Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

¹³ Idem.

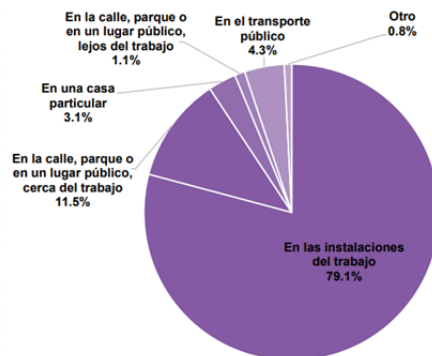
¹⁴ Idem.

A lo largo de su vida, las mujeres encuestadas afirmaron que, en este ámbito, el principal agresor son los compañeros(as) de trabajo (35.2 por ciento); en 23.8 por ciento es el patrón o jefe(a); en 10.5 por ciento el supervisor(a), capataz o coordinador(a); en 8.2 por ciento el gerente, directivo o ejecutivo; en 7.7 el cliente; en 7.1 por ciento una persona desconocida del trabajo; en 6.9 por ciento otra persona del trabajo; y en 3.9 por ciento la familia del patrón.¹⁵



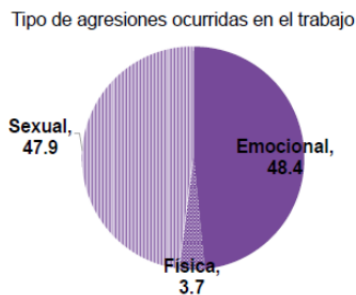
Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

La violencia contra las mujeres en el ámbito laboral en los últimos 12 meses ocurrió principalmente, en las instalaciones del trabajo (79.1 por ciento); en la calle, parque o en algún lugar público cerca del trabajo (11.5 por ciento); en una casa particular (3.1 por ciento); en la calle, parque o lugar público, lejos del trabajo (1.1 por ciento); en el transporte público (4.3 por ciento); en otro lugar (0.8 por ciento).¹⁶



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito laboral, las agresiones ocurridas han sido de tipo emocional (48.4 por ciento); sexual (47.9 por ciento); y física (3.7 por ciento).¹⁷



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

¹⁵ Idem.

¹⁶ Idem.

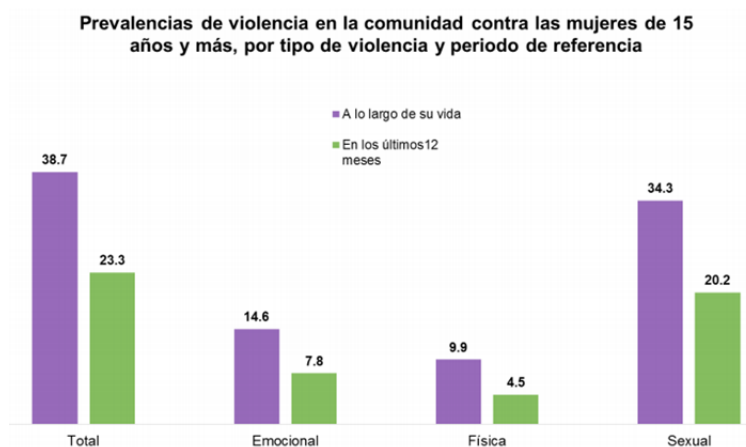
¹⁷ Idem.

En el ámbito laboral, una práctica cotidiana es la discriminación contra las mujeres, la cual toma diversas formas. En los últimos 12 meses, esta Encuesta Nacional arrojó que las más comunes fueron: la discriminación laboral (21.9 por ciento); menos oportunidades que un hombre para ascender de puesto (10.3 por ciento); menor salario que un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto (9.2 por ciento); impedimento o limitaciones para realizar determinadas tareas o funciones, reservadas para hombres (5.8 por ciento); menos prestaciones que un hombre que tiene el mismo nivel o puesto (5.7 por ciento); solicitud de prueba de embarazo como requisito para trabajar o para continuar con su trabajo (5.3 por ciento); señalamientos acerca de que las mujeres no son adecuadas buenas para el trabajo que se requiere ahí (5.1 por ciento); que por su edad, por su estado civil o porque tiene hijos pequeños no la contrataron, le bajaron el salario o la despidieron (4 por ciento); limitaron su desarrollo profesional para favorecer a algún hombre (4 por ciento); por embarazo, la despidieron, no le renovaron el contrato o le bajaron el salario (0.9 por ciento).¹⁸



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto a la violencia en el ámbito comunitario, se encontró que el 38.7 por ciento de las mujeres que contestaron la encuesta, ha sufrido violencia a lo largo de su vida, de este total el 14.6 por ciento fue violencia emocional, el 9.9 por ciento fue violencia física y el 34.3 por ciento fue violencia sexual. La violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses fue de tipo emocional (7.8 por ciento); física (4.5 por ciento); o sexual (20.2 por ciento).¹⁹

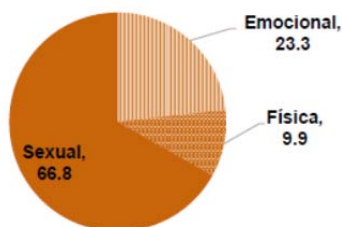


Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

¹⁸ Idem.

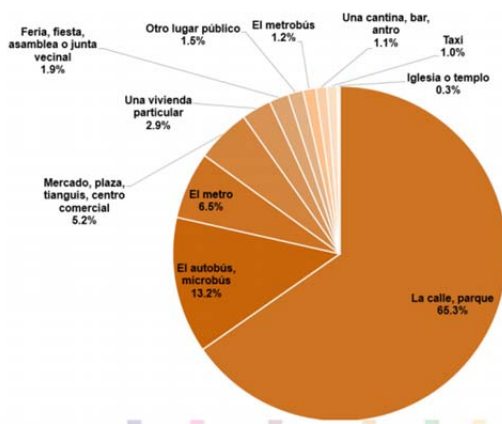
¹⁹ Idem.

Las agresiones ocurridas en la calle son principal mente de tipo sexual (66.8%), tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación. En general, la violencia ejercida en la comunidad es en 66.8 por ciento de tipo sexual; el 23.3 por ciento de la violencia es emocional y el 9.9 por ciento es violencia física.²⁰



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

La violencia en la comunidad se ejerce en diversos lugares, entre los más comunes es posible identificar los siguiente: 65 por ciento en la calle o el parque; el 13.2 por ciento en el autobús o microbus, el 6.5 por ciento en el metro; el 5.2 por ciento en el mercado, la plaza, tianguis o centro comercial; el 2.9 por ciento en una vivienda particular; el 1.9 por ciento en ferias, fiestas, asambleas o juntas vecinales; el 1.2 por ciento en el metrobús; el 1.1 por ciento en cantinas, bares o antros; el 1 por ciento en taxis; el 0.3 por ciento en iglesias o templos y el 1.5 por ciento en otros lugares.²¹



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

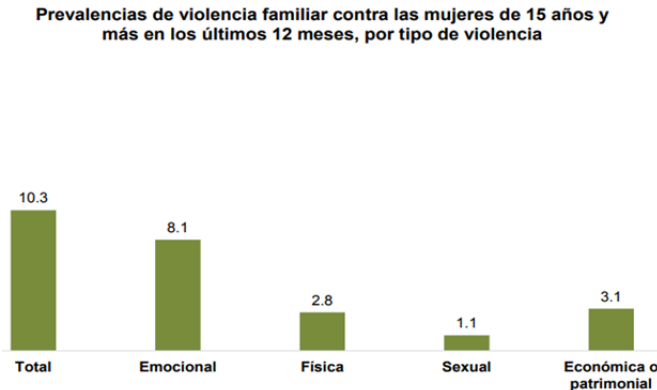


Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

²⁰ Idem.

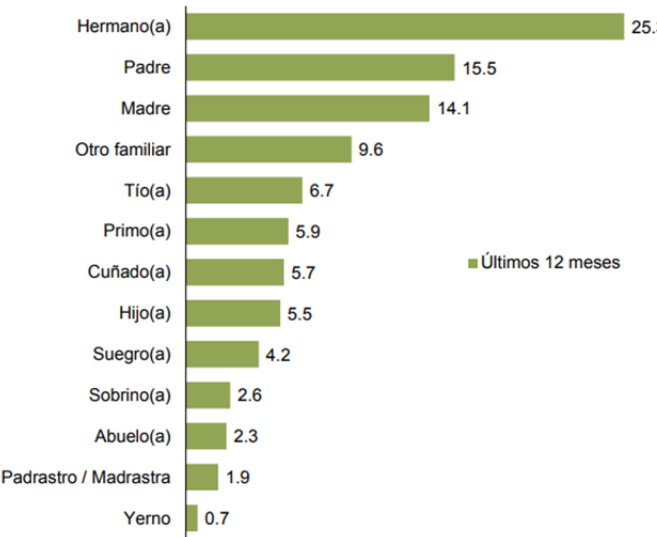
²¹ Idem.

En cuanto al ambito familiar se encontró que en los últimos 12 meses 10.3 por ciento de las mujeres de 15 años y más, fue víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja. El 8.1 por ciento de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año. El 2.8 por ciento sufrió de violencia física, el 1.1 por ciento sufrió de violencia sexual y 3.1 po ciento de violencia económica o patrimonial.



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

Los agresores más señalados son los hermanos (25.3 por ciento), el padre (15.5 por ciento); la madre (14.1 por ciento), el tío (6.7 por ciento), el primo (5.9 por ciento), el cuñado (5.7 por ciento), el hijo (5.5 por ciento), suegro (4.2 por ciento), sobrino (2.6 por ciento), abuelo (2.3 por ciento), padrastro o madrastra (1.9 por ciento), el yerno (0.7 por ciento) u otro familiar (9.6 por ciento). Los principales agresores sexuales son los tíos y los primos. En promedio, cada mujer declaró 1.6 agresores.²²

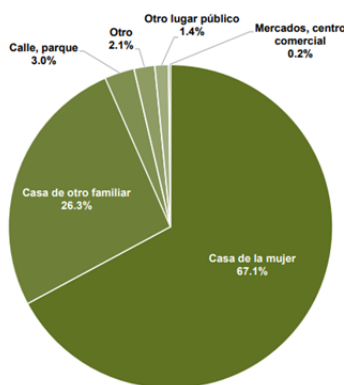


Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

La violencia familiar ocurrida en los últimos 12 meses, ha ocurrido principalmente en la casa de las mujeres (67.1 por ciento); en la casa de algún otro familiar (26.3 por ciento); en la calle o parque (3 por ciento); mercados o centyros comerciales (0.2 por ciento); otro lugar publico (1.4 por ciento); y otro lugar (2.1 por ciento).²³

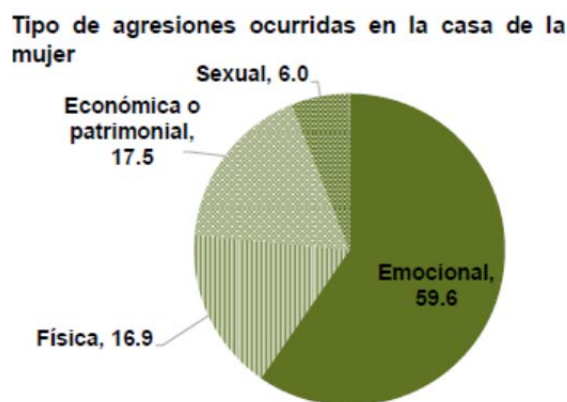
²² Idem.

²³ Idem.



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito familiar la violencia contra la mujer es en 59.6 por ciento violencia emocional; en 17.5 por ciento violencia económica o patrimonial; en 16.9 por ciento violencia física; y en 6 por ciento violencia sexual.²⁴



Fuente: Inmujeres-INEGI-UNIFEM, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Estados Unidos Mexicanos.

Con respecto a la tasa de homicidios, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2015, se tuvo una tasa de 3.7 homicidios de mujeres por cada mil.

TASA DE HOMICIDIOS	2000	2015
Mujeres	2.5	3.7
Hombres	18.9	29.8

Tasas por cada 100,000 mujeres(hombres)

Fuente: Inmujeres, INEGI. Estadísticas Vitales. Estadísticas de Mortalidad. Muertes accidentales y violentas. CONAPO. Proyecciones de la Población de México 2010-2050.

Desde la perspectiva de las mujeres, la percepción de la inseguridad al temor de la invasión de su cuerpo, viven con el temor de ser tomadas por la fuerza y ese temor de potencia si sus espacios públicos o privados se convierten en lugares de incertidumbre en lugares donde se sabe que puede pasar o en qué momento puede sobrevenir un asalto a su integridad. A mayor incertidumbre mayor sensación de inseguridad.²⁵

Datos estadísticos nacionales en torno a la incidencia de la violencia contra las mujeres en el Estado de Tamaulipas.

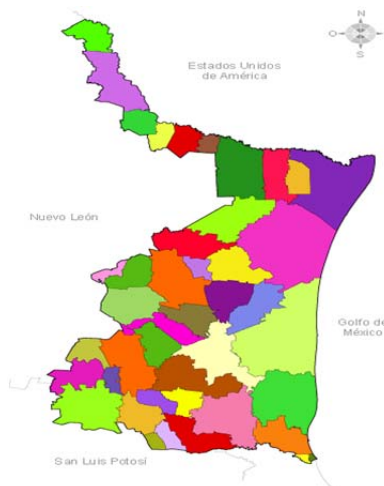
El Estado de Tamaulipas representa el 4.1% de la superficie del país, colinda al norte con el estado de Nuevo León y Estados Unidos de América; al este con Estados Unidos de América y el Golfo de México; al sur con el Golfo de México y los estados de Veracruz de Ignacio de la Llave y San Luis Potosí; al oeste con los estados de San Luis Potosí y Nuevo León.

²⁴ Idem.

²⁵ Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las Mujeres



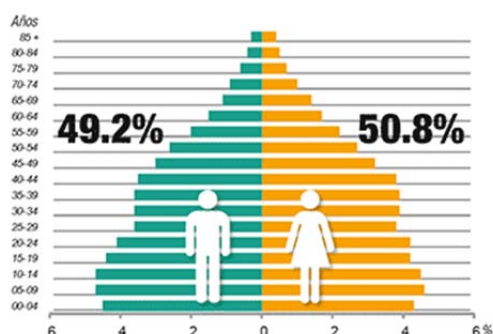
En cuanto a la división territorial el Estado cuenta con 43 municipios, siendo Ciudad Victoria la Capital y resaltando al Municipio de Reynosa con mayor población.



Según resultados de la encuesta Intercensal del 2015 en el estado de Tamaulipas habitaban una población total de 3 441 698 habitantes, de este total 1 749 512 son mujeres y 1 692 186 son hombres. Tal como se muestra en la tabla la población aumentó considerablemente del censo del 2000 a la encuesta intercensal del 2015 del total de población que aumentó 356 mil 164 mujeres y 332 mil 312 hombres.

POBLACIÓN	TAMAULIPAS		NACIONAL	
	2000	2015	2000	2015
Mujeres	1,393,348	1,749,512	49,891,159	61,474,620
Hombres	1,359,874	1,692,186	47,592,253	58,056,133

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Microdatos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Anuario estadístico y geográfico de Tamaulipas, 2016.

En Tamaulipas, la distribución de la población, en el caso de mujeres, fue de 89.5 por ciento en zonas urbanas (localidades mayores a 2'500 habitantes), y el 10.5 por ciento en zonas rurales.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR TAMAÑO DE LOCALIDAD	TAMAULIPAS		NACIONAL	
	2000	2015	2000	2015
Mujeres				
Urbana	86.2	89.5	75.0	77.3
Rural	13.8	10.5	25.0	22.7
Hombres				
Urbana	84.6	88.4	74.2	76.7
Rural	15.4	11.6	25.8	23.3

Rural: Localidades menores de 2500 habitantes

Urbana: Localidades mayores a 2500 habitantes

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Microdatos

La Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2011) da a conocer la situación de violencia que han vivido 743'593 mujeres tamaulipecas, casadas o unidas de 15 y más años, por parte de su pareja a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses previos a la entrevista. Se muestra que, de cada 100 mujeres, 38 dicen haber vivido eventos violentos por parte de su pareja a lo largo de su relación.²⁶

Los resultados referidos a las mujeres casadas o unidas reportan menos incidentes de violencia cuando se limitan al último año de su relación; en la entidad 29.2% manifiestan haber padecido al menos un incidente de violencia durante los 12 meses previos a la entrevista. La diferencia en la proporción de mujeres violentadas en el último año respecto a lo captado a través de toda su relación de pareja es de 8.6 puntos porcentuales.²⁷

Por grupos de edad, la encuesta indica que en Tamaulipas la proporción de mujeres agredidas con edades de entre 15 a 29 y 30 a 44 años, varía sólo 1.3 puntos porcentuales; sin embargo, si se compara a las mujeres del primer grupo contra las de 45 y más, la diferencia es de 13 puntos porcentuales menos para el último. En el país se repite este comportamiento, las mujeres con mayor edad registran menos agresiones, bajan de 38 a 28 por cada 100 en los grupos de edad referidos.

PORCENTAJE DE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS CASADAS O UNIDAS QUE SUFRIERON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA POR PARTE DE SU PAREJA				
Año	2006	2011	2006	2011
Total	33.4	29.3	40	33.5
Emocional	26.8	24.5	32	27.2
Económica	18.4	14.7	22.9	17.2
Física	7.5	4.9	10.2	6.3
Sexual	5.6	2.2	6	2.8

Fuente: Elaboración propia a partir de estadísticas tomadas de INEGI, Panorama de Violencia contra las Mujeres en Tamaulipas, ENDIREH 2011.

Las agresiones hacia las mujeres por parte de su pareja se clasifican en: emocionales, económicas, físicas y sexuales. La violencia emocional presenta el porcentaje más alto, tanto en el ámbito nacional como en el estatal, ya que 89 de cada 100 mujeres declararon haber sufrido este tipo de violencia; le sigue la económica con 56.4 y 53.4%, respectivamente; en el caso de la violencia física, Tamaulipas registra 5.4 puntos porcentuales menos que el país, finalmente, las agresiones sexuales son las menos comunes, 11.0% de las mujeres violentadas en el estado las sufrieron; siete décimas por debajo del dato nacional.

En cuanto a la violencia vivida por las mujeres en los últimos 12 meses, se observa una disminución en todos los tipos de agresión; la diferencia más grande se da en la emocional, al registrar el país 8.2 puntos porcentuales menos que lo vivido a lo largo de su relación. Esta cifra fue de 5.7 puntos porcentuales menos para la entidad. La violencia sexual es la que registra el menor cambio al pasar de 11.7 a 8.4% y de 11.0 a 7.4% en los diferentes ámbitos; llama la atención que en el país la violencia física disminuye en mayor proporción que en el estado, 7.1 y 3.6 puntos porcentuales, respectivamente

²⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Panorama de Violencia contra las Mujeres en Tamaulipas. ENDIREH 2011, INEGI, México, 2011.

²⁷ Ibidem

La violencia emocional, también conocida como psicológica, constituye una forma sutil de agresión no visible a primera vista, pero que deja huellas importantes en la psique de la mujer; los hechos más comunes son: que les dejen de hablar; las ignoren, no las tomen en cuenta, no les brinden cariño y que las hagan sentir avergonzadas, menospreciadas, o humilladas; las mujeres que indican haber sufrido estas agresiones son 52.0, 36.5 y 31.2%, respectivamente; le siguen las agresiones económicas en donde 26.5% de las mujeres declararon sufrir reclamos por la forma de gastar el dinero, a 22.3

Considerando estos criterios, en Tamaulipas de las 281 178 mujeres casadas o unidas que han sido violentadas a lo largo de su relación, 2.9% han ameritado atención médica o psicológica como consecuencia de las agresiones a que fueron sometidas en los últimos 12.²⁸

En los últimos doce meses previos a realización de la encuesta el porcentaje estatal (35.5) de mujeres que recurrieron ante una autoridad a denunciar o pedir apoyo es inferior con 11 puntos porcentuales respecto al nacional (24.5). Lo anterior, nos permite observar el avance que se ha dado en la atención a mujeres víctimas de violencia.²⁹

A pesar de los cambios y esfuerzos realizados en la legislación mexicana para la adecuada inclusión de las mujeres al ámbito laboral, la mayoría de ellas se ven limitadas tanto en el intento por homologar sus actividades y roles en el núcleo familiar, como para acceder, en igualdad de condiciones que los hombres, a las oportunidades de desarrollo humano, laboral y económico.

Otro obstáculo en el ámbito de trabajo es el acoso laboral y la discriminación, el cual es un tipo de violencia ocurrida en los centros de trabajo y se refiere a las situaciones donde las mujeres son humilladas, denigradas e ignoradas, lo que afecta las condiciones laborales.

De las 119 956 mujeres tamaulipecas que reportan violencia laboral, 89.9% mencionan ser víctimas de discriminación y 18.6 de acoso laboral.³⁰

Los casos de discriminación son los siguientes: 48.8% dijo tener menos oportunidades para ascender de nivel o puesto que un hombre; 44.6% mencionan que les pagan menos que a ellos por el mismo trabajo o puesto, a 42.3% les piden la prueba de embarazo; 34.4% reciben menos prestaciones que un hombre con el mismo nivel o puesto y 22.7% las despidieron, no las contrataron, o les bajaron el salario por su edad o estado civil. La diferencia más notable entre el país y la entidad se da cuando la prueba de embarazo es un requisito para su contratación, 14.4 puntos porcentuales más para Tamaulipas.³¹

Las trabajadoras de empresas privadas o bancos reportan violencia laboral en 29.4% de los casos; 26.6% en las instituciones públicas, y con porcentajes inferiores a 20 puntos se encuentran los comercios, casas ajenas y otros lugares de trabajo como son: calle o vía pública, su propia casa, escuela o en el campo.³²

En cuanto a la prevalencia de violencia en el Estado de Tamaulipas se encontró lo siguiente: el 56% de las personas que respondieron la encuesta ha sufrido violencia, de este total el 37.3% sufrió violencia emocional, el 25.1% sufrió de violencia física, el 34.2% sufrió de violencia sexual y el 24.7 sufrió de violencia económica.

PREVALENCIA DE VIOLENCIA TOTAL CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE SU VIDA, 2011 (PORCENTAJE)	
Mujeres	
Nacional	62.77
Tamaulipas	56.95

En el caso de la violencia económica, el principal agresor es la pareja, y en caso de los otros tipos son otros los agresores.

Tipo de Violencia	Porcentaje de mujeres que ha sufrido violencia	Número de mujeres que ha sufrido violencia
Violencia emocional	37.3%	78 193
Violencia física	25.1%	159 410
Violencia sexual	34.2%	86 035
Violencia económica	24.7%	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ENDIREH 2016

En cuanto al ámbito escolar se encontraron los siguientes datos, 5324 mujeres ha sufrido violencia emocional, 13 376 sufrieron violencia física y 12 676 sufrieron de violencia sexual.

²⁸ Panorama de violencia contra las mujeres en Tamaulipas. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, ENDIREH 2011.

²⁹ Panorama de violencia contra las mujeres en Tamaulipas. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, ENDIREH 2011.

³⁰ Ibidem

³¹ Ibidem

³² Panorama de violencia contra las mujeres en Tamaulipas. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, ENDIREH 2011

Tipo de Violencia	Número de mujeres que ha sufrido violencia
Violencia emocional	5 324
Violencia física	13 376
Violencia sexual	12 676

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ENDIREH 2016

En cuanto al ámbito laboral se encontró que 67 479 mujeres sufrieron de violencia emocional y 91 568 sufrieron de violencia física y/o sexual a lo largo de su vida.

Tipo de Violencia	Número de mujeres que ha sufrido violencia
violencia emocional	67 479
violencia física y/o Sexual	91 568

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ENDIREH 2016

En cuanto al ámbito de violencia en la comunidad se encontró lo siguiente, 415 875 mujeres han sufrido de violencia en la comunidad, 143 779 sufrió violencia emocional, 59 166 sufrió de violencia física, y 372 450 sufrió violencia sexual.

Tipo de Violencia	Número de mujeres que ha sufrido violencia
Total, por ámbito	415 875
violencia emocional	143 779
violencia física	59 166
violencia sexual	372 450

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ENDIREH 2016

En cuanto a la violencia en el ámbito familiar se encontró lo siguiente, 97 545 mujeres sufrieron violencia en el ámbito familiar, 74 560 sufrió violencia emocional, 23 419 sufrió violencia física, 12 466 sufrió violencia sexual y 22 318 sufrió violencia económica o patrimonial

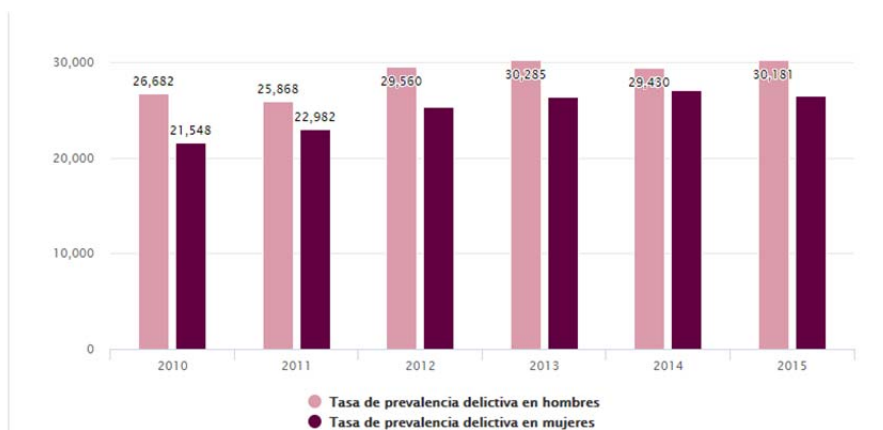
Tipo de Violencia	Número de mujeres que ha sufrido violencia
Total por ámbito	97 545
violencia emocional	74 560
violencia física	23 419
violencia sexual	12 466
Económica o patrimonial	22 318

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ENDIREH 2016

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015 del INEGI, más de 19'000 mujeres de cien mil comentaron que se cometen hechos delictivos en Tamaulipas.

Entidad	Tasa de prevalencia delictiva por entidad federativa por cada cien mil habitantes, según sexo en 2015	
	Mujeres	Hombres
Tamaulipas	19,921	17,741

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015.



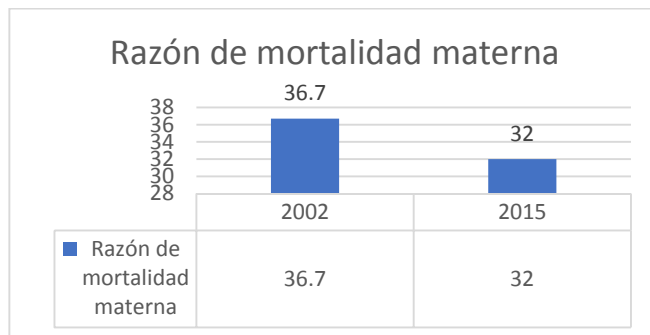
Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015.

Desde la perspectiva de las mujeres la percepción de la inseguridad al temor de la invasión de su cuerpo, viven con el temor de ser tomadas por la fuerza y ese temor de potencia si sus espacios públicos o privados se convierten en lugares de incertidumbre en lugares donde se sabe que puede pasar o en qué momento puede sobrevenir un asalto a su integridad. A mayor incertidumbre mayor sensación de inseguridad.³³

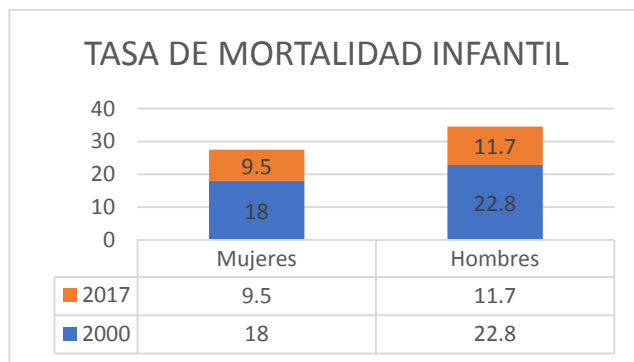
Indicadores Percepción de Seguridad Pública	
Tasa de personas de 18 años y más que considera insegura su entidad federativa, por cada cien mil habitantes de 18 años y más, 2016 Casos por cada 100 mil habitantes	86207
Porcentaje de mujeres de 18 años y más que manifiestan sentirse inseguras en el transporte y espacios públicos, 2015. Porcentaje.	80
Porcentaje de hombres de 18 años y más que manifiestan sentirse inseguros en el transporte y espacios públicos, 2015. Porcentaje.	76
Población de 18 años y más que considera insegura su colonia o localidad, hombres, 2016. Personas.	422,083
Población de 18 años y más que considera insegura su colonia o localidad, mujeres, 2016. Personas.	586,364
Población de 18 años y más que consideran insegura su entidad federativa, hombres, 2016. Personas.	959,626
Población de 18 años y más que consideran insegura su entidad federativa, mujeres, 2016. Personas.	1,149,673
Población de 18 años y más que consideran inseguro su municipio o delegación, hombres, 2016. Personas.	801,363
Población de 18 años y más que consideran inseguro su municipio o delegación, mujeres, 2016. Personas.	999,904
Tasa de personas de 18 años y más que considera insegura su colonia o localidad, por cada cien mil habitantes de 18 años y más, hombres, 2016. Casos por cada 100 mil habitantes.	37,113
Tasa de personas de 18 años y más que considera insegura su colonia o localidad, por cada cien mil habitantes de 18 años y más, mujeres, 2016. Casos por cada 100 mil habitantes.	44,778
Tasa de personas de 18 años y más que considera insegura su entidad federativa, por cada cien mil habitantes de 18 años y más, hombres, 2016. Casos por cada 100 mil habitantes.	84,378
Tasa de personas de 18 años y más que considera insegura su entidad federativa, por cada cien mil habitantes de 18 años y más, mujeres, 2016. Casos por cada 100 mil habitantes.	87,795

³³ Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las Mujeres

Por su parte, la mortalidad Materna disminuyó desde el 2002 al 2015 en la Entidad, esto quiere decir que existen avances en materia de salud lo cual ha logrado disminuir las muertes de las mujeres por cuestiones de maternidad.³⁴



Fuente: Elaboración propia a partir de estadísticas tomadas de Atlas de Género del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



Fuente: Elaboración propia a partir de estadísticas tomadas de Atlas de Género del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

ALINEACIÓN DE METAS EN MATERIA DE PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018. Objetivos.	Objetivo del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 - 2018	Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022	Propuesta de Objetivo del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 - 2018
1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	1. Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres. 2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas. 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia. 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.	E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como practicas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.	

³⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Atlas de Género, INEGI, México. En: http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/

Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018. Objetivos.	Objetivo del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 - 2018	Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022	Propuesta de Objetivo del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 - 2018
	5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.		
4.3 Promover el empleo de calidad	2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.	E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como practicas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.	
2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.	E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como practicas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.	
3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.	2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas	E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como practicas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.	
2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. 4.2 Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial decrecimiento	3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.	E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como practicas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.	
1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública. 1.4 Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.	E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como practicas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.	
2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna	3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.	E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como practicas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.	

Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018. Objetivos.	Objetivo del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 - 2018	Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022	Propuesta de Objetivo del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 - 2018
2.4 Ampliar el acceso a la seguridad social.	3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.	E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como practicas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.	
2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.	E.IG.4 Fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. E.IG.7 Eliminar criterios de exclusión por embarazo o matrimonio, así como practicas excluyentes, discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas.	

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS Y RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN

Objetivo General.

Impulsar las acciones afirmativas y políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres al interior y exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que permitan su erradicación.

Objetivos Específicos.

Objetivo 1. Garantizar la prevención integral de la violencia contra las mujeres y niñas.³⁵

Objetivo 2. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia contra las mujeres, con perspectiva de derechos humanos, género, interculturalidad, especializado y transformador.³⁶

Objetivo 3. Promover la sanción de conductas relacionadas con la violencia contra las mujeres y la armonización legislativa con perspectiva de género a la normatividad estatal.³⁷

Objetivo 1. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.

Estrategia 1.1. Promover la armonización legislativa con perspectiva de género a los ordenamientos jurídicos legislativos y administrativos del Estado de Tamaulipas.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
1.1.1. Proporcionar protección constitucional a las mujeres y niñas, para la igualdad sustantiva y la no discriminación en las esferas pública y privada y en todos los ámbitos del derecho, facilitando el acceso de las mujeres a la justicia. ³⁸	Una propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas	Secretaría General de Gobierno. Coordinación General Jurídica.
1.1.2. Asegurar la independencia, imparcialidad, integridad y credibilidad de la judicatura y la lucha contra la impunidad desde la perspectiva de género. ³⁹	Una propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.	Secretaría General de Gobierno. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
1.1.3. Elaborar el Modelo de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.	Un Modelo de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.	Sistema Estatal.
1.1.4. Asegurar que la educación contribuya a la diversidad cultural, igualdad de derechos y la dignidad humana. ⁴⁰	Una propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.	Secretaría de Educación.

³⁵ Alineado con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

³⁶ Alineado con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

³⁷ Alineado con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

³⁸ Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015.

³⁹ Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015.

Estrategia 1.2. Promover la prevención y detección de factores de riesgo de la violencia contra las mujeres mediante la participación y coordinación de las autoridades estatales, municipales y la sociedad civil.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
1.2.1 Elaborar un diagnóstico estatal motiven el diseño e instrumentación de políticas públicas y programas dotados con perspectivas de género y acordes a los derechos de las mujeres. ⁴¹	Un diagnóstico estatal motive el diseño e instrumentación de políticas públicas y programas dotados con perspectivas de género y acordes a los derechos de las mujeres.	Sistema Estatal.
1.2.2. Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, principalmente a la igualdad sustantiva, no discriminación y a una vida libre de violencia. ⁴²	1000 folletos informativos sobre los mecanismos para garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, de acuerdo con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Secretaría de Educación. Secretaría de Salud. DIF Estatal. Comisión Estatal de Derechos Humanos.
1.2.3. Continuar las políticas y esfuerzos para prevenir la trata de personas especialmente de mujeres, niñas y niños. ⁴³	Campaña de difusión sobre los factores de riesgo de la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas y niños.	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Turismo. Secretaría de Seguridad Pública. Fiscalía General del Estado.
1.2.4. Asegurar en los servicios de salud que todas las mujeres sean atendidas sin ninguna violencia, en particular la violencia que ocurre durante el embarazo, partos y postpartos, conocida como violencia obstétrica. ⁴⁴	Diagnóstico Estatal sobre la Incidencia de la Violencia Obstétrica en los Hospitales y Clínicas del Sector Salud de Tamaulipas.	Secretaría de Salud. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
1.2.5. Diseñar un modelo de red de emergencias con interacciones desde el ámbito local para proteger la vida de las personas, la infraestructura y las operaciones de las redes y los servicios de seguridad y socorro, con el fin de contribuir a las labores de prevención, atención segura y recuperación de las mujeres sobrevivientes de agresiones y en caso de emergencias y desastres de origen natural y humano. ⁴⁵	Un Plan Estatal de Protección Civil con Perspectiva de Género.	Secretaría General de Gobierno. Protección Civil de Tamaulipas.
1.2.6. Prevenir la violencia mediática contra las mujeres, mediante qué medios de comunicación y gremios de comunicadores y comunicadoras sociales se comprometan a proyectar una imagen positiva de las mujeres, superando los estereotipos y los contenidos violentos que reproducen la discriminación y la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTTI y mujeres con discapacidad. ⁴⁶	Un manual de buenas prácticas para los medios de comunicación, para prevenir la violencia mediática contra las mujeres.	Secretaría General de Gobierno. Coordinación de Comunicación Social. Radio Tamaulipas.
1.2.7. Integrar en los planes de estudios de nivel básico, programas educativos sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, incluidos los programas de conocimientos jurídicos, que hagan hincapié en la función esencial del acceso de la mujer a la justicia y la función de los hombres y los niños como proponentes interesados directos. ⁴⁷	Planes de Estudio de Nivel básico revisados con perspectiva de género.	Secretaría de Educación.
1.2.8. Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, niñas y niños. ⁴⁸	50 talleres dirigidos a docentes y alumnado de centros escolares sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, niñas y niños.	Secretaría de Educación. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

⁴⁰ Recomendaciones realizadas al Estado Mexicano en el marco de su Segunda Evaluación ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. 2013.

⁴¹ Artículo 70 del Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas.

⁴² Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁴³ Recomendaciones realizadas al Estado Mexicano en el marco de su Segunda Evaluación ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. 2013.

⁴⁴ Párrafo 82. Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2013.

⁴⁵ Párrafo 96. Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2013.

⁴⁶ Párrafo 98. Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2013.

⁴⁷ Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015.

⁴⁸ Línea de Acción 2.1.4. del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

Estrategia 1.3. Impulsar el conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Ayuntamientos y ciudadanía para prevenir la violencia contra las mujeres.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
1.3.1. Realizar un Programa Estatal de Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres y Violencia contra las Mujeres.	Un Programa Estatal de Capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres y Violencia contra las Mujeres.	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Administración.
1.3.2. Realizar un Diplomado sobre Género, Derechos Humanos y Violencia contra las Mujeres para el personal estratégico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.	Un Diplomado sobre Género, Derechos Humanos y Violencia contra las Mujeres	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Administración. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
1.3.3. Capacitar en la formulación de políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres para el personal estratégico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.	20 talleres formulación de políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Administración. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
1.3.4. Promover masculinidades no violentas y relaciones igualitarias en los centros escolares, culturales y deportivos. ⁴⁹	15 talleres sobre masculinidades y relaciones igualitarias, dirigidas a padres y madres de familia.	Secretaría de Educación. Secretaría de Bienestar Social.
1.3.5. Promover el respeto de los derechos humanos de las mujeres sin importar su condición migratoria. ⁵⁰	5 talleres en materia de violencia contra las mujeres migrantes.	Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Seguridad Pública. Secretaría del Trabajo.
1.3.6. Promover la sensibilización para prevenir y erradicar el acoso sexual y hostigamiento sexual en el ámbito laboral. ⁵¹	15 talleres de prevención, atención y sanción de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual dirigido a representantes de las instituciones públicas, privadas y sociales en el Estado.	Secretaría de Administración. Secretaría de Desarrollo Económico. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Contraloría Gubernamental. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
1.3.7. Realizar talleres de prevención y sensibilización sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, dirigidos a beneficiarias y beneficiarios de los programas sociales.	20 talleres de sensibilización.	Secretaría de Desarrollo Social.
1.3.8. Intensificar esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, información y educación acerca de los derechos de salud, sexuales y reproductivos, particularmente para adolescentes. ⁵²	30 talleres sobre el derecho a la salud, salud sexual y reproductiva con perspectiva de género dirigido a niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Salud.
1.3.9. Realizar capacitaciones sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención a personal de las clínicas, hospitales y centros de salud públicos y privados del Estado.	20 talleres	Secretaría de Salud. Procuraduría General de Justicia del Estado.
1.3.10. Apoyar el desarrollo y uso de las tecnologías de la información, comunicaciones y redes sociales como recursos para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incluidos el acceso a la información sobre la prevención y las formas de enfrentar la violencia contra ellas. ⁵³	Campaña informativa sobre los riesgos de violencia contra las mujeres en las tecnologías de la información, redes sociales y recursos tecnológicos.	Secretaría de Desarrollo Económico. Secretaría de Seguridad Pública. Secretaría de Desarrollo Social.

Estrategia 1.4. Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades estatales y municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
1.4.1 Promover la elaboración de los Programas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	43 Programas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	43 Ayuntamientos. Secretaría General de Gobierno. Sistema DIF Estatal.

⁴⁹ Línea de Acción 2.1.3. del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

⁵⁰ Párrafo 91. Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2013.

⁵¹ Línea de Acción 2.2.5. del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

⁵² Recomendaciones realizadas al Estado Mexicano en el Marco de su Segunda Evaluación ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. 2013.

⁵³ Párrafo 85. Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2013.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
		Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
1.4.2. Elaborar Protocolos Municipales de Actuación para la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres.	43 Protocolos Municipales de Actuación para la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres.	43 ayuntamientos. Secretaría General de Gobierno. Sistema DIF Estatal. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
1.4.3. Elaborar Protocolos Municipales para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	43 Protocolos Municipales para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	43 ayuntamientos. Secretaría General de Gobierno. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

Objetivo 2. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Estrategia 2.1. Brindar servicios de atención integral desde la perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
2.1.1. Realizar Protocolos de Actuación sobre la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres, sus Hijas e Hijos de las instituciones encargados de la atención integral, armonizados al Reglamento de la Ley Pase y el Modelo de Atención.	Protocolos de Actuación sobre la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres, sus Hijas e Hijos.	Secretaría General de Gobierno. Sistema de Salud. Sistema DIF Estatal. Procuraduría General de Justicia del Estado.
2.1.2. Realizar un directorio estatal sobre las instituciones que otorgan servicios especializados de atención Integral de casos de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.	Un directorio estatal sobre las instituciones que otorgan servicios especializados de atención Integral de casos de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.	Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
2.1.3. Difundir entre las mujeres y niñas información sobre los mecanismos judiciales, los procedimientos y los recursos disponibles, en diversos formatos, y también en los idiomas comunitarios, por ejemplo, mediante dependencias específicas o mostradores para mujeres. ⁵⁴	Folletos informativos sobre los mecanismos judiciales, los procedimientos y los recursos disponibles, dirigidos a mujeres.	Procuraduría General de Justicia del Estado. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
2.1.4. Eliminar los obstáculos económicos al acceso a la justicia proporcionando asistencia jurídica y asegurando que los honorarios de emisión y presentación de documentos, así como los costos de los tribunales se reduzcan para las mujeres de bajos ingresos y se eliminen para las mujeres que viven en la pobreza. ⁵⁵	Un mecanismo para las mujeres en situación de violencia para la presentación de denuncia y documentos por motivo de procedimientos legales, para solventar los gastos y costas.	Procuraduría General de Justicia del Estado. Sistema DIF Estatal. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
2.1.5. Elaborar un Protocolo de Actuación para la Atención de Casos de Trata de Personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, estableciendo mecanismos de coordinación con las autoridades federales. ⁵⁶	Un Protocolo de Actuación para la Atención de Casos de Trata de Personas, especialmente de mujeres, niñas y niños.	Secretaría de Seguridad Pública. Procuraduría General de Justicia del Estado.
2.1.6. Establecer mecanismos para el acceso de las mujeres y niñas víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres, al Fondo de Auxilio para Víctimas u Ofendidos del Delito para mujeres en situación de violencia.	Lineamientos para el acceso al Fondo de Auxilio para Víctimas u Ofendidos del Delito para mujeres en situación de violencia.	Secretaría General de Gobierno. Procuraduría General de Justicia del Estado.
2.1.7. Fomentar áreas o mecanismos especializadas para detectar, atender y denunciar hostigamiento sexual y acoso sexual en los centros de trabajo en el Estado. ⁵⁷	Un mecanismo especializado para detectar, atender y denunciar hostigamiento sexual y acoso sexual en los centros de trabajo en el Estado. ⁵⁸	Secretaría de Administración. Secretaría del Trabajo.
2.1.8. Promover la operación y funcionamiento de refugios para la atención de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos. ⁵⁹	Un refugio en los municipios de mayor incidencia de la violencia contra las mujeres.	Secretaría de Salud. Procuraduría General de Justicia.

⁵⁴ Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015.

⁵⁵ Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015.

⁵⁶ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

⁵⁷ Línea de Acción 2.2.1. del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

⁵⁸ Línea de Acción 2.2.1. del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

⁵⁹ Artículo 21 de la Ley PASE.

Estrategia 2.2. Fortalecer la sensibilización y profesionalización del personal encargado de la atención de primer contacto, y demás áreas del proceso de atención integral con perspectiva de derechos humanos, de género e interculturalidad.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
2.2.1. Elaborar un Diagnóstico de Detección de Necesidades de Capacitación para el personal encargado de la atención integral con perspectiva de género.	Un Diagnóstico de Detección de Necesidades de Capacitación.	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Administración.
2.2.2. Difundir el contenido y alcances de la Ley General de Víctima y la Ley de Víctimas del Estado de Tamaulipas.	10 talleres de capacitación sobre el contenido y alcances de la Ley General de Víctima y la Ley de Víctimas del Estado de Tamaulipas.	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Seguridad Pública. Secretaría de Salud. Procuraduría General de Justicia del Estado.
2.2.3. Integrar la atención a la violencia por motivos de género en todos los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva, salud materno - infantil, planificación familiar y servicios relacionados con mujeres portadoras de VIH/SIDA. ⁶⁰	Un Programa de Capacitación con perspectiva de género de los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva, salud materno - infantil, planificación familiar y servicios relacionados con mujeres portadoras de VIH/SIDA.	Secretaría de Salud.
2.2.4. Brindar atención psicológica a personal encargado de atención de casos de violencia contra las mujeres y niñas, para disminuir en mayor medida el impacto emocional que pudieran sufrir en su persona, con motivo de las problemáticas que se les plantean. ⁶¹	Programas permanentes de contención emocional para personal encargado de atención de casos de violencia contra las mujeres y niñas.	Secretaría de Administración. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
2.2.5. Asegurar que en las políticas de seguridad pública se incluyan medidas específicas para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes y adultas mayores. ⁶²	10 talleres sobre derechos humanos y violencia contra las mujeres para personal administrativo y cuerpos de seguridad y ministerial.	Secretaría de Seguridad Pública.

Objetivo 3. Promover la sanción de conductas relacionadas con la violencia contra las mujeres y la armonización legislativa con perspectiva de género a la normatividad estatal.

Estrategia 3.1. Establecer delitos relacionados con la violencia contra las mujeres y promover la cultura de la denuncia por casos de violencia contra las mujeres.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
3.1.1. Establecer un procedimiento de atención a víctimas indirectas por delitos relacionados con la violencia de género, para conocer su referencia o canalización ante las autoridades ministeriales o administrativas correspondientes. ⁶³	Protocolo de atención a víctimas indirectas de violencia contra las mujeres.	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Salud. Procuraduría General de Justicia del Estado.
3.1.2. Elaborar lineamientos, protocolos o manuales que deben seguirse para las medidas reeducativas de personas agresoras, incluyendo las funciones y atribuciones de las áreas y dependencias facultadas para ellos. ⁶⁴	Lineamientos que reglamente las medidas reeducativas de personas agresoras.	Fiscalía General del Estado. Sistema DIF Estatal.
3.1.3. Tipificar los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres: violencia obstétrica, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual. ⁶⁵	Una propuesta de armonización legislativa con perspectiva de género al Código Penal del Estado.	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Salud. Coordinación General Jurídica.
3.1.4. Instrumentar y difundir un número gratuito de atención de primer contacto para casos de violencia contra las mujeres.	Un número gratuito de atención de primer contacto para casos de violencia contra las mujeres.	Secretaría de Seguridad Pública. Procuraduría General de Justicia del Estado.
3.1.5. Realizar políticas públicas de promoción, protección y asistencia de mujeres y niñas para su	Una Guía para la atención de casos de mujeres y niñas con discapacidad.	Secretaría de Seguridad Pública. Procuraduría General de Justicia del

⁶⁰ Párrafo 92. Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2013.

⁶¹ Artículo 55 del Reglamento de la Ley PASE de Tamaulipas.

⁶² Párrafo 89. Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2013.

⁶³ MESECVI, Segundo Informe Hemisférico.

⁶⁴ MESECVI, Segundo Informe Hemisférico.

⁶⁵ Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
atención al acceso a los sistemas de justicia para las mujeres con discapacidad. ⁶⁶		Estado.
3.1.6. Protejan a las mujeres querellantes, testigos, demandadas y reclusas contra amenazas, hostigamiento y otras clases de daños durante y después de las actuaciones judiciales y proporcionen los presupuestos, recursos, orientaciones y vigilancia, así como los marcos legislativos necesarios para garantizar que las medidas de protección funcionen de manera efectiva. ⁶⁷	Manual de Órdenes de Protección para las autoridades ministeriales y jurisdiccionales.	Secretaría General de Gobierno. Procuraduría General de Justicia del Estado. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
3.1.7. Incrementar esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna, en particular al adoptar una amplia estrategia de seguridad maternal, la cual otorgue prioridad al acceso a los servicios de salud prenatales, postnatales y obstétricos de calidad. ⁶⁸	Estrategia de seguridad maternal, la cual otorgue prioridad al acceso a los servicios de salud prenatales, postnatales y obstétricos de calidad.	Secretaría de Salud.

Estrategia 3.2. Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en la procuración e impartición de justicia, para eliminar la revictimización de las mujeres y niñas que acceden a la justicia.

Línea de acción.	Meta.	Responsables de su Ejecución.
3.2.1. Capacitar en estrategias para la transversalización de la perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial. ⁶⁹	Un diplomado sobre estrategias para la transversalización de la perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.	Procuraduría General de Justicia del Estado. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
3.2.2. Difundir la importancia, contexto y herramientas para la investigación del delito de feminicidio para personal de seguridad pública y ministerial del Estado.	10 talleres de capacitación para la investigación del delito de feminicidio para personal de seguridad pública y ministerial del Estado.	Secretaría de Seguridad Pública. Procuraduría General de Justicia del Estado. Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
3.2.3. Coadyuvar a que los profesionales de los sistemas de justicia tramiten los casos teniendo en cuenta las cuestiones de género. ⁷⁰	Difundir las tesis jurisprudenciales sobre acceso a la justicia con perspectiva de género que publica la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Procuraduría General de Justicia del Estado. Secretaría General de Gobierno en coordinación con Poder Judicial del Estado.
3.2.4. Adoptar indicadores para medir el acceso de las mujeres a la justicia. ⁷¹	Documento con indicadores para medir el acceso de la mujer a la justicia.	Secretaría General de Gobierno. Fiscalía General de Gobierno.
3.2.5. Realizar estudios cualitativos y análisis de cuestiones de género críticas de todos los sistemas de justicia, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas acerca de todos los sistemas de justicia, para destacar las prácticas, los procedimientos y la jurisprudencia que promueven o limitan el pleno acceso de la mujer a la justicia. ⁷²	Diagnóstico sobre el Sistema de Justicia Penal y su impacto en los casos de Violencia contra las Mujeres.	Procuraduría General de Justicia del Estado. Secretaría General de Gobierno en coordinación con Poder Judicial del Estado.
3.2.6. Recolectar y hacer pública información desagregada por sexo, edad, estado civil y ubicación geográfica, sobre el número de mujeres víctimas de violencia. También sobre el número de procesos penales iniciados en violencia contra las mujeres; número de procesos sentenciados de violencia contra las mujeres; número de víctimas de feminicidio y procesos de feminicidio con sentencia. ⁷³	Banco de Datos Estadísticos.	Procuraduría General de Justicia del Estado. Secretaría General de Gobierno en coordinación con Poder Judicial del Estado.
3.2.7. Realizar estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. ⁷⁴	Estudio sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia.	Procuraduría General de Justicia del Estado.

⁶⁶ Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015.

⁶⁷ Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015.

⁶⁸ Recomendaciones realizadas al Estado Mexicano en el marco de su Segunda Evaluación ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. 2013.

⁶⁹ Párrafo 87. Consenso de Santo Domingo, CEPAL, 2013.

⁷⁰ Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015.

⁷¹ Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015. Véanse, por ejemplo, Indicadores de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer véase E/CN.3/2009/13), y los Indicadores de los progresos para medir la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", adoptada el 21 de mayo de 2013.

⁷² Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia, CoCEDAW, ONU, 2015.

⁷³ MESECVI, Segundo Informe Hemisférico, OEA, 2012.

⁷⁴ MESECVI, Segundo Informe Hemisférico, OEA, 2012.

TRANSPARENCIA

El presente Programa Estatal se realiza conforme a la Ley Estatal de Planeación y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, por lo que se regulará bajo las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y sus ordenamientos reglamentarios.

ANEXO 1. PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO QUE BUSCA IMPULSAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y DESARROLLO EN EL ESTADO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE TAMAULIPAS

Objetivo General.

Establecer las acciones específicas de Planeación, Organización, Presupuestación y Desarrollo en el Estado, para el fortalecimiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

Objetivos Específicos.

- Definir las acciones específicas para la planeación, organización presupuestación y desarrollo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.
- Señalar propuestas de plazos para el cumplimiento acciones específicas para la planeación, organización presupuestación y desarrollo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.
- Fortalecer el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

Acciones específicas de planeación, organización, presupuestación y desarrollo en el Estado del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, durante el Período Constitucional de 2016 – 2021.

Actividades	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Resultado
Preparación del Programa de Trabajo por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema PASE.	X						Propuesta de Programa de Trabajo por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema PASE.
Convocatoria a primera sesión ordinaria de 2017 por parte de la Secretaría Ejecutiva.	X						Convocatoria a primera sesión ordinaria 2017.
Otorgar nombramientos a las personas que fungirán como representantes de las instituciones que integran el Sistema PASE. Los datos de las personas serán entregados a la Secretaría Ejecutiva, conforme a los rubros que establezca el Directorio.	X						Nombramientos por autoridades estatales y municipales.
Conformación de directorio de instituciones y representantes de las instituciones que integran el Sistema Estatal.	X						Directorio de autoridades participantes en el Sistema Estatal.
Convocar y realizar la sesión de trabajo para discutir y aprobar el Plan de Trabajo 2016 - 2021.	X						Plan de Trabajo 2016 – 2021 aprobado.
Realización de dos sesiones ordinarias por año.	X	X	X	X	X	X	Minutas de las sesiones ordinarias. Envío de las minutas y acuerdos de las sesiones ordinarias a las y los titulares de las instituciones participantes para su conocimiento y cumplimiento.
Aprobar el calendario anual de sesiones.	X	X	X	X	X	X	Documento con Calendario Anual de Sesiones.
Elaboración y aprobación del Reglamento Interior Sistema Estatal en sesión ordinaria.			X				Propuesta de Reglamento Interior del Sistema PASE.

Actividades	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Resultado
Envío del Reglamento Interior del Sistema Estatal al Ejecutivo del Estado para su revisión y, en su caso, aprobación.			X				Acuse de recibo.
Publicación del Reglamento Interior del Sistema Estatal en el Periódico Oficial del Estado.			X				Periódico Oficial del Estado que contiene el Reglamento Interior del Sistema Estatal.
Acuerdo del Sistema Estatal por el cual se constituyen las Comisiones por Ejes Operativos.		X					Acuerdo firmado del Sistema Estatal por el cual se constituyen las Comisiones por Ejes Operativos.
Actualizar el Diagnóstico Estatal sobre los Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Tamaulipas.			X			X	Diagnóstico Estatal sobre los Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Tamaulipas.
Realizar el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2017 – 2022.	X						Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2017 – 2022.
Publicación en el Periódico Oficial del Estado del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2017 – 2022.		X					Periódico Oficial del Estado del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2017 – 2022.
Elaborar el Plan Operativo del Programa Estatal por institución participante en el Sistema Estatal.		X	X				Plan Operativo del Programa Estatal por institución participante en el Sistema Estatal.
Publicación en el Periódico Oficial del Estado el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2017 – 2022.		X					Periódico Oficial del Estado el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2017 – 2022.
Elaboración de los lineamientos operativos y metodológicos del Sistema Estatal PASE.			X				Lineamientos operativos y metodológicos del Sistema Estatal PASE.
Elaboración y aprobación de un Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, sus Hijas e Hijos.		X					Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, sus Hijas e Hijos.
Elaboración y Aprobación de Protocolos de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, sus Hijas e Hijos, de las instituciones encargadas de la atención.		X	X	X			Protocolos de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, sus Hijas e Hijos, de las instituciones encargadas de la atención.
Realizar un diagnóstico anual para implementar los mecanismos preventivos y correctivos establecidos en los artículos Artículo 38 y 39 del Reglamento de la Ley Estatal Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.			X	X	X	X	Diagnósticos anuales.
Evaluación del Programa Estatal.			X	X	X	X	Resultados de la evaluación del Programa Estatal.
Establecer los presupuestos por dependencia para la ejecución de las acciones en el marco del Sistema Estatal, en sesión ordinaria o extraordinaria cercana a la construcción del Presupuesto de Egresos Anual del Estado.			X	X	X	X	Presupuesto de Egresos Anual del Estado para el cumplimiento de las acciones en el marco del Sistema Estatal, por dependencia participante.

ANEXO 2. ACRÓNIMOS

Acrónimo	Descripción
APE	Administración Pública Estatal
APM	Administración Pública Municipal
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
IMM	Instituto Municipal de las Mujeres
IMT	Instituto de la Mujer Tamaulipeca
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
OEA	Organización de Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU MUJERES	Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
SSA	Secretaría de Salud del Gobierno de la República

ANEXO 3. GLOSARIO

Acciones Afirmativas: Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.⁷⁵

Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.⁷⁶

Atención: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a Víctimas y establezcan acciones y medidas reeducativas a los Agresores, con la debida diligencia y Perspectiva de Género.⁷⁷

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos humanos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.⁷⁸

Desigualdad de género: consecuencia de la subordinación de las mujeres que tienen su sustento en las prácticas culturales discriminatorias y excluyentes que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas hasta que se analizan con perspectiva de género.⁷⁹

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, el peso, talla o cualquier otra, tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, y la igualdad real de oportunidades de los individuos.⁸⁰ Se considera discriminatoria toda ley o acto que, siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias perjudiciales para las personas en situación de vulnerabilidad.⁸¹

Discriminación contra la Mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.⁸²

Eje de Acción: conjunto de estrategias transversales basados en principios rectores con perspectiva de Género y de Derechos Humanos de las Mujeres que se llevan a cabo para aplicar las políticas públicas tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar los tipos y modalidades de la Violencia.⁸³

⁷⁵ Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

⁷⁶ Artículo 3 Bis de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, última reforma 17 de diciembre de 2015.

⁷⁷ Artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

⁷⁸ artículo 5 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas.

⁷⁹ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013- 2018.

⁸⁰ Artículo 4 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.

⁸¹ Artículo 4 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.

⁸² Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

⁸³ Artículo 2 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.⁸⁴

Estereotipos: Los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica. También referidos como estereotipos sexuales, reflejan las creencias populares sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a las mujeres de los hombres. De esta forma, son las imágenes culturales que se asignan a los sexos, por ejemplo, que los hombres visten de azul y las mujeres de rosa, o que estas son sentimentales y los hombres no tienen derecho a llorar. Su eliminación es un factor importante para lograr la igualdad entre sexos.⁸⁵

Género: Asignación que socialmente se hace a hombres y mujeres de determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características.⁸⁶

Categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional. Permite comprender cómo en las sociedades, lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades.⁸⁷

Igualdad: Capacidad de toda persona para tener y disfrutar de los mismos derechos que otra.⁸⁸

Igualdad de género: Principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.⁸⁹

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.⁹⁰

Igualdad entre mujeres y hombres: La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.⁹¹

Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.⁹²

Medidas positivas o compensatorias: Acciones que se emprenden para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de oportunidades y la igualdad para la mujer en el conjunto de su desempeño en la sociedad.⁹³

Modalidades de violencia: Las formas, tipos o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.⁹⁴

Perspectiva de género: Metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas o culturales entre mujeres y hombres.⁹⁵

Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.⁹⁶

Lenguaje Incluyente: Se utiliza para dirigirse a la amplia diversidad de identidades culturales refiriendo con ello a la igualdad, la dignidad y el respeto que merecen todas las personas sin importar su condición humana sin marcar una diferencia en la representación social de las poblaciones históricamente discriminadas evitando definir las por sus características o condiciones.⁹⁷

⁸⁴ Artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

⁸⁵ Instituto Nacional de las Mujeres, Glosario de Género, INMUJERES, México, 2008.

⁸⁶ Artículo 6 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

⁸⁷ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013- 2018.

⁸⁸ Artículo 6 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

⁸⁹ Artículo 6 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

⁹⁰ Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

⁹¹ Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

⁹² Artículo 5 de la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas.

⁹³ Artículo 6 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

⁹⁴ Artículo 3 Bis de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

⁹⁵ Artículo 6 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

⁹⁶ Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

⁹⁷ Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral y No Discriminación.

Lenguaje no sexista: Es el uso de aquellas expresiones de la comunicación humana tendientes a visibilizar a ambos sexos, particularmente a las mujeres, eliminando la subordinación, la humillación y el uso de estereotipos.⁹⁸

Prevención: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno con la participación social, generen condiciones idóneas a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres.⁹⁹

Sanción: Conjunto de estrategias para que los mecanismos judiciales y administrativos de los tres órdenes de gobierno establezcan las consecuencias jurídicas para el Agresor de la Violencia contra las Mujeres y asegure a las Víctimas y ofendidos el acceso efectivo a la reparación del daño, entendiendo ésta en un sentido restitutivo y transformador, que comprenda la indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.¹⁰⁰

Sexo: Características distintivas de las personas en razón de su conformación biológica para la procreación.¹⁰¹

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.¹⁰²

Violencia comunitaria contra la mujer: Es toda acción u omisión abusiva intencional de poder que a partir de actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales de toda mujer, propiciando su denigración, discriminación, marginación o exclusión de carácter público.¹⁰³

Violencia contra las mujeres: Cualquier conducta de acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrica o diversa en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público.¹⁰⁴

Violencia Diversa: cualquier forma análoga que lesione la dignidad, integridad o libertad de la mujer.¹⁰⁵

Violencia económica: Cualquier acción u omisión que afecte la supervivencia económica de la mujer. Dicha acción u omisión comprende cualquier limitación encaminada a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo en condiciones laborales semejantes.¹⁰⁶

Violencia familiar contra la mujer: Es toda acción u omisión abusiva intencional de poder dirigida a dominarla, someterla, controlarla o agredirla física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexualmente, dentro o fuera del domicilio común o familiar, cuando el agresor tenga o haya tenido relación matrimonial, de concubinato, parentesco por consanguinidad o afinidad, o cualquier relación de hecho que haya implicado la convivencia en un domicilio común o familiar.¹⁰⁷

Violencia feminicida: Es la forma extrema de agresión contra las mujeres por razones de género y consiste en la expresión de conductas misóginas que alienen el ejercicio de la violencia, agresiones que pueden conllevar impunidad social y del Estado e incluso culminar en la privación de la vida de la mujer o de la niña.¹⁰⁸

Violencia física: cualquier acción u omisión que produzca un daño en la mujer, provocado por la utilización de fuerza física o algún objeto capaz de provocar una lesión interna, externa o ambas.

Violencia institucional contra la mujer: Es toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público de los órdenes estatal o municipal que la discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y disfrute de sus derechos y libertades fundamentales; así como la que pretenda obstaculizar u obstaculice el acceso de la mujer al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones y modalidades de violencia conceptualizadas en esta ley.¹⁰⁹

Violencia mediática contra las mujeres: es aquella que se ejerce mediante la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación local, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.¹¹⁰

⁹⁸ Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral y No Discriminación.

⁹⁹ Artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹⁰⁰ Artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹⁰¹ Artículo 6 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

¹⁰² Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

¹⁰³ Artículo 3 Bis de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹⁰⁴ Artículo 5 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

¹⁰⁵ Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹⁰⁶ Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹⁰⁷ Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹⁰⁸ Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹⁰⁹ Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹¹⁰ Artículo 8 Bis de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

Violencia obstétrica: Toda acción u omisión que ejerza el personal médico o de salud, que dañe, lastime, denigre o cause la muerte durante el embarazo, parto o puerperio, expresada en:

- I. La negligencia en su atención propiciada por la falta de un trato humanizado;
- II. El abuso de medicación y patologización de los procesos naturales, considerando como tales, la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas;
- III. La práctica del parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para que éste sea natural. El parto vía cesárea podrá efectuarse siempre y cuando no existan riesgos que, a consideración del médico, entrañen un probable daño a la salud del producto o de la paciente;
- IV. El uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer;
- V. El obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del niño o niña con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer; y
- VI. Diversa: cualquier forma análoga que lesione la dignidad, integridad o libertad de la mujer.¹¹¹

Violencia patrimonial: cualquier acción u omisión que afecte la supervivencia de la mujer. Dicha acción u omisión comprende cualquier conducta o conductas que produzcan la afectación de bienes de la mujer destinados a satisfacer sus propias necesidades, incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios de la mujer.¹¹²

Violencia Política: Política: es toda acción u omisión basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Se consideran actos de violencia política, entre otros, aquellos que:

- I. Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo;
- II. Asignen responsabilidades de género que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública;
- III. Eviten por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres;
- IV. Impidan o restrinjan su reincorporación al cargo cuando hagan uso de una licencia justificada;
- V. Restrinjan el uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la reglamentación establecida;
- VI. Impongan sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos;
- VII. Discriminen a la autoridad electa designada o en el ejercicio de la función político-pública, por encontrarse en estado de embarazo o parto;
- VIII. Divulguen o revelen información personal y privada, de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia o licencia al cargo que ejercen o postulan; y
- IX. Cualquier otro acto que limite o restrinja la participación política de las mujeres.

Violencia psicológica: cualquier acción u omisión que provoque un daño o alteración en la estabilidad psicológica de la mujer. Dicha acción u omisión comprende cualesquiera conducta o conductas que produzcan depresión, aislamiento, deterioro de la autoestima o propensión al suicidio de la mujer.¹¹³

Violencia sexual: Cualquier acción que degrade o dañe el cuerpo, la integridad y libertad sexuales de la mujer. Dicha acción comprende cualquier afectación a la dignidad, integridad, libertad y seguridad.¹¹⁴

Violencia Simbólica: La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en sociedad.¹¹⁵

¹¹¹ Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹¹² Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹¹³ Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹¹⁴ Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

¹¹⁵ Artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tamaulipas.

ANEXO 4. BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM, SEGOB. En: <https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/el-sistema-nacional-sistema-nacional-de-prevencion-atencion-sancion-y-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres?idiom=es>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

Examen de los Informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con motivo del Noveno Informe Periódico del Estado Mexicano.

Observaciones Finales a México, ONU, 2006.

Observaciones Finales a México, ONU, 2012.

Recomendación General Número 28, ONU, 2010.

Recomendación General Número 33 sobre el acceso a la justicia de las mujeres, ONU, 2013.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones Finales sobre el Informe Inicial de México, ONU, 2014.

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos,

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Planeación.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018.

Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Gobierno del Estado de Tamaulipas,

Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Ley para la Igualdad de Género del Estado de Tamaulipas.

Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Ley que Establece las bases Normativas en materia de Bandos de Policía y Buen Gobierno para el Estado de Tamaulipas.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Tamaulipas.

Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Análisis de los resultados de la ENDIREH Comparativo 2006 y 2011. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Cámara de Diputados LXII Legislatura.

Gómez Fernández, Magali, y Rannau Melgarejo, Elizardo,

“Estatuto de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer, Convención de Belem do Pará”, SRE/UNIFEM/PNUD, México 2005.

“Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención d Belém do Pará y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento”, SRE/UNIFEM/PNUD, Primera Edición, México 2006.

“Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer, Tomo I, II y III”, SRE/UNIFEM/PNUD, Cuarta Edición, México 2008.

- “Las Mujeres, El Desarrollo y la Paz para el Siglo XXI”, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 2006.
- Instituto Nacional de las Mujeres, El Sistema Nacional, INMUJERES. En: <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/vidasinviolencia/?q=sistemanacional>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Atlas de Género, INEGI, México, 2015. En: http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ENDIREH. Panorama de violencia contra las mujeres en de los Estados Unidos Mexicanos 2011.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ENDIREH. Panorama de violencia contra las mujeres en Tamaulipas 2011, INEGI, México, 2011.
- Instituto Nacional de las Mujeres, Sistema de indicadores. En:
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. En: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/victimizacion/>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las Mujeres, Presentación y Síntesis de Resultados, SEGOB, CONAVIM, México, 2012.
- Rannauro Melgarejo, Elizardo,
- La Eliminación de la Violencia contra de las Mujeres en México”, Enfoque desde el Ámbito Internacional, Tomo I y II, SRE/UNIFEM/PNUD, Segunda Ed., México 2008.
- Manual: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo CEDAW, SRE/UNIFEM/PNUD, Tercera ed., México, 2007.
- Saravia, Jorge, Guía para la Elaboración del Marco Lógico, 2004.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Taller de aplicación del marco lógico para la construcción de matrices e indicadores, enero-febrero, 2008.
- Secretaría de la función Pública, Carga de Matriz de Marco Lógico, Versión 1.0, SFP, México. En: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/manual_sed.pdf
- Sepúlveda, Cesar, Derecho Internacional, Porrúa, 26ª ed., México, 2009.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 27/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se extingue el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; así como la transformación del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial y residencia, por la de Juzgado de Primera Instancia de lo Penal.

CONSIDERANDO

- I.- Que el Consejo de la Judicatura constituye un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Así, al tenor de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.
- II.- Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- III.- Que el artículo 42 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que en los distritos judiciales donde hubiere recargo de negocios o expedientes, el Consejo de la Judicatura podrá crear nuevos Juzgados, los cuales conocerán de los asuntos que éste asigne; y asimismo, en su diverso artículo 44 dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que el propio Supremo Tribunal de Justicia establezca.
- IV.- Que de conformidad con el invocado marco normativo, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales por parte del Consejo de la Judicatura, debe estar debidamente sustentada en la necesidad de prestar un mejor servicio en la impartición de justicia; de donde se sigue lógicamente, que la decisión de extinguir algún Juzgado,

debe ser en función de la modificación substancial de las razones que motivaron su creación, si con ello no se afecta, de manera significativa, que pueda garantizarse en favor de los gobernados una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, como lo dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- Que en antecedentes consta que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, sustentado básicamente en el comportamiento estadístico de los asuntos competencia de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y en las condiciones entonces imperantes, estimó necesario crear el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal en el Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; habiéndose previsto igualmente la forma de equilibrar las cargas laborales con los Juzgados ya existentes, lo cual ha venido operando en esa forma desde entonces.

La información que sobre el particular se tiene a la fecha, es en el sentido de que al treinta de septiembre de dos mil dieciocho, ingresaron nueve (9) asuntos en el Juzgado Primero de lo Penal del Quinto Distrito Judicial; en trámite tiene noventa y seis (96) asuntos; mientras que en el Juzgado Segundo de lo Penal hubo un ingreso de siete (7) asuntos; en trámite tiene ciento cincuenta y un (151) asuntos; de lo anterior, se advierte una disminución en el número de asuntos competencia de los Juzgados Penales en aquel Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.

VI.- Conforme queda expuesto en los citados antecedentes de hecho, para este Consejo de la Judicatura es manifiesto, que al extinguir el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, no se afectaría la buena marcha en la impartición de justicia Penal, si se tiene en cuenta el número de asuntos ingresados en este año, en razón de que ello es parte del proceso de transición al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, amén de la distribución que de dichos asuntos se realice al Juzgado Primero de Primera Instancia en dicha Materia (ahora Juzgado de Primera Instancia de lo Penal), y con ello la concentración para su abatimiento y resolución ante el mismo.

La anterior medida, traerá consigo el doble efecto de reducir el costo que significa el sostenimiento administrativo del órgano jurisdiccional que se propone extinguir, así como el reforzamiento en las labores de la actividad judicial con el personal que del citado Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal resulte necesario para ello, de conformidad con los acuerdos sobre adscripción o readscripción que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten, sin mengua desde luego de los derechos laborales del propio personal.

Por lo que, estando debidamente justificada la propuesta, se estima procedente extinguir el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veintisiete de octubre de dos mil dieciocho; por lo que complementariamente deberá preverse la transformación del actual Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal por la de Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, por lo que los asuntos de que actualmente conoce el Juzgado que ahora se extingue deberán ser turnados para su conocimiento al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal de Reynosa; consecuentemente, se le deberá dotar de los sellos oficiales y demás requerimientos materiales necesarios para el despacho del referido Juzgado conforme a su nueva denominación, mismo que mantendrá su domicilio oficial que actualmente ocupa.

En mérito a lo expuesto y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:

Primero.- Se acuerda extinguir el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veintisiete de octubre de dos mil dieciocho.

Segundo.- Los sellos oficiales del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal que se extingue, serán remitidos a la Secretaría Ejecutiva para su depuración; las llaves de las instalaciones que albergan el Juzgado aludido deberán remitirse a la Unidad Administrativa de ese Distrito Judicial; los libros de registro que en su caso se hubiesen implementado en apoyo del sistema informático, documentos y expedientes que se encuentren concluidos deberán remitirse directamente al Archivo Regional con sede en Reynosa, conforme a los artículos 3º y 13 del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, serán remitidos para su resguardo al Archivo Regional del Quinto Distrito Judicial. El mobiliario, equipo informático y material de apoyo en resguardo del referido Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, se concentrará por la Dirección de Administración a través del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Tercero.- El presente acuerdo es sin menoscabo de los derechos laborales del personal actualmente adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial; cuya situación se preverá en los acuerdos que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Consejo de la Judicatura.

Cuarto.- Se modifica la denominación del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, por la de Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; en consecuencia, los sellos oficiales, deberán ser remitidos a la Secretaría Ejecutiva para su depuración; asimismo, se instruye a la Directora de Administración, a efecto de que provea lo conducente para la expedición de los nuevos sellos oficiales; en la inteligencia, que el Juzgado que cambia de denominación mantendrá su domicilio oficial que actualmente ocupa.

Quinto.- Los asuntos de que actualmente conoce el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, se deberán concentrar en su totalidad al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial, adjuntándose, en su caso, los respectivos certificados de depósito, en los cuales deberá ser declinada la competencia al Juzgado en cuestión, así también deberán remitirse los objetos del delito afectos a las causas en trámite. En caso de existir certificados de depósito en las causas penales concluidas, deberán pasarse a fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración, en términos de lo dispuesto por el artículo 135, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sexto.- A partir de que surta efecto el presente acuerdo, la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de las consignaciones de nuevo ingreso, atenderá las disposiciones reglamentarias respectivas y las turnará al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial; en la inteligencia, que dicha Oficialía de Partes deberá suspender de inmediato el turno de promociones y de consignaciones al Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito citado.

Séptimo.- La Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial y la Dirección de Informática, implementarán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Octavo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y del público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de las Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en los de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Directora del Instituto de Defensoría Pública; así como al Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, a los Directores de Administración, Informática y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 5 de Octubre de 2018.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado número 112-Anexo de fecha 18 de septiembre de 2018, se publicó el **DECRETO** Gubernamental mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.; en los siguientes términos:

➤ En la página número 6, fracción XI, del Artículo 13, **dice:**

XI. Aplicar las sanciones correspondientes a las y los servidores públicos que incurran en responsabilidades administrativas, conforme a **los** previsto en la ley de la materia;

Debe decir:

XI. Aplicar las sanciones correspondientes a las y los servidores públicos que incurran en responsabilidades administrativas, conforme a **lo** previsto en la ley de la materia;

➤ En la página número 16, en el consecutivo de las fracciones del Artículo 33, **dice:**

XI. Las demás ...

Debe decir:

XII. Las demás ...

➤ En la página número 20, en el consecutivo de las fracciones del Artículo 40, **dice:**

XVII. Coordinarse ...

XVIII. Informar al ...

XIX. Las demás ...

Debe decir:

- XVIII. Coordinarse ...
- XIX. Informar al ...
- XX. Las demás ...

➤ En la página número 27, en el consecutivo de las fracciones del Artículo 51, **dice:**

- XII. Las demás ...

Debe decir:

- XIII. Las demás ...

➤ En la página número 28, en el consecutivo de las fracciones del Artículo 52, **dice:**

- XIII. Las demás ...

Debe decir:

- XII. Las demás ...

➤ En la página número 30, en el consecutivo de las fracciones del Artículo 55, **dice:**

- XIX. Informar al superior ...
- XX. Las demás que señalen ...

Debe decir:

- XV. Informar al superior ...
- XVI. Las demás que señalen ...

➤ En la página número 32, en el Título Sexto, **dice:**

**TÍTULO SEXTO
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO**

Debe decir:

**TÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SUS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS**

➤ En la página número 35, en el consecutivo de las fracciones del Artículo 62, **dice:**

- XIV. Las demás que ...

Debe decir:

- XXI. Las demás que ...

➤ En la página número 36, en el consecutivo de las fracciones del Artículo 63, **dice:**

- XXI. Recibir y registrar ...
- XXII. Informar al superior ...
- XXIII. Las demás que ...

Debe decir:

- XVII. Recibir y registrar ...
- XVIII. Informar al superior ...
- XIX. Las demás que ...

- En la página número 37, en el consecutivo de los Capítulos, **dice:**

CAPÍTULO III

DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO IV

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO V

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Debe decir:

CAPÍTULO IV

DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO V

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO VI

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CONSTE.- SECRETARÍA GENERAL.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 11 de octubre de 2018.

Número 123

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5907.- Expediente Número 00422/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 5925.- Expediente Número 00835/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8
EDICTO 5908.- Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	3	EDICTO 5940.- Expediente Número 00125/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	8
EDICTO 5909.- Expediente Número 341/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5941.- Expediente Número 0126/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	9
EDICTO 5910.- Expediente Número 291/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5942.- Expediente Número 534/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	9
EDICTO 5911.- Expediente Número 360/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5943.- Expediente Número 00535/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	9
EDICTO 5912.- Expediente Número 00189/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5944.- Expediente Número 01183/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	10
EDICTO 5913.- Expediente Número 01140/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5945.- Expediente Número 943/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	10
EDICTO 5914.- Expediente Número 1453/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6050.- Expediente Número 0473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	10
EDICTO 5915.- Expediente Número 01171/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6053.- Expediente Civil Número 00035/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	10
EDICTO 5916.- Expediente Número 00122/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6109.- Expediente Número 00392/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5917.- Expediente Número 1355/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6110.- Expediente Número 00467/2018, relativo a la Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	11
EDICTO 5918.- Expediente Número 00996/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6111.- Expediente Número 00194/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato de Arrendamiento.	11
EDICTO 5919.- Expediente Número 01266/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6112.- Expediente Número 00554/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	12
EDICTO 5920.- Expediente Número 00992/2008; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6113.- Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	12
EDICTO 5921.- Expediente Número 1403/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 5922.- Expediente Número 01089/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 5923.- Expediente Número 00704/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 5924.- Expediente Número 00781/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6114.- Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	13	EDICTO 6165.- Expediente Número 951/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6115.- Expediente Número 00940/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	13	EDICTO 6166.- Expediente Número 00976/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6116.- Expediente Número 00649/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13	EDICTO 6167.- Expediente Número 01109/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6117.- Expediente Número 01951/2017, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 6168.- Expediente Número 819/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6118.- Expediente Número 00119/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen.	15	EDICTO 6169.- Expediente Número 139/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6119.- Expediente Número 859/2007 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación o Cesación de Pensión Alimenticia.	15	EDICTO 6170.- Expediente Número 00997/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6147.- Expediente Número 840/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6171.- Expediente Número 00978/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6148.- Expediente Número 01507/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6172.- Expediente Número 270/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6149.- Expediente Número 01343/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6173.- Expediente Número 277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 6150.- Expediente Número 00156/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6174.- Expediente Número 01545/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 6151.- Expediente Número 01272/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6175.- Expediente Número 00247/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6152.- Expediente Número 00617/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 6176.- Expediente Número 01084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6153.- Expediente Número 00388/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6177.- Expediente Número 01398/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 6154.- Expediente Número 00356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6178.- Expediente Número 829/2018, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	23
EDICTO 6155.- Expediente Número 00256/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6179.- Expediente Número 00156/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 6156.- Expediente Número 00442/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6180.- Expediente Número 1214/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	24
EDICTO 6157.- Expediente Número 01166/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 6158.- Expediente Número 00905/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 6159.- Expediente Número 1014/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 6160.- Expediente Número 00713/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario,	19		
EDICTO 6161.- Expediente Número 01015/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 6162.- Expediente Número 00978/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6163.- Expediente Número 01158/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6164.- Expediente Número 00825/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha dieciséis y veintidós ambos de agosto y del año dos mil dieciocho, dictados dentro del Expediente Número 00422/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RUBÉN SANTIAGO DEL ANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Mar Caribe, número 149, condominio 31, del Fraccionamiento Hacienda las Brisas, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, de terreno, y 36.07 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar Caribe; AL ESTE en 14.00 metros con lote 30; AL SUR en 6.50 metros con lote 2; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 31325 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RUBÉN SANTIAGO DEL ANGEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado y Oficina Fiscal de Río Bravo, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5907.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido en Vía de Reconvención por GRANEROS CONTINENTAL, S. A. DE C. V., y continuado por DALC, S. A. DE C. V., representada por su apoderado legal el Licenciado Luis Angel Guevara Martínez, en contra del C. BRIGIDO MORALES ZÚÑIGA, ordenó sacar de nueva cuenta a remate en segunda almoneda, la tercera parte que corresponde a los derechos de copropiedad que tenía el demandado C. BRIGIDO MORALES ZÚÑIGA de las Fincas Números 9961 y 300, de Mante, Tamaulipas, las cuales forman un solo cuerpo, identificadas como:

A).- Finca Número 9961 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en calle Encino N° 101, lote 1, manzana 7, colonia Del Bosque, con una superficie de: 420.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.80 metros, con calle Encino; AL SUR en 13.80 metros, con colonia Azucarera; AL ESTE en 30.50 metros con propiedad de Ma. De Jesús González Elizondo; y, AL OESTE en 30.50 metros con propiedad de María Concepción Mayorga Limas Viuda de Morales ahora propiedad de Erika Morales Zúñiga y Otros.

B).- Finca Número 300, de Mante, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Encino número 101, lote 1, manzana 7, de la colonia Del Bosque, con una superficie de 474.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.76 metros con calle Encino; AL SUR en 14.76 metros con la colonia Azucarera; AL ESTE en 31.78 metros con Brigido Morales Mayorga; y, AL OESTE en 32.04 metros con propiedad de María Guadalupe Morales Mayorga.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate el de la primera almoneda, con deducción de un veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$1'381,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es la de \$920,888.88 (NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.). Señalándose el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 17 de septiembre de 2018.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5908.- Octubre 2 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 341/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. INÉS DIEGO GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 23, manzana 104, de la calle Playa Mirador, número 145, del Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 36103, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y con una superficie de 37.85 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m, a dar frente a Playa Mirador; AL SUR en 6.00 m con lote 25; AL ESTE en 15.00 m con lote 24; y AL OESTE en 15.00 m con lote 22; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la hipotecada, la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5909.- Octubre 2 y 11.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 291/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EDITH ELIZABETH RAMÍREZ ROSALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Orquídea número 113, lote 30, manzana 89, Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 203075, de este municipio, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y con una superficie de 41.97 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 07; AL SUR en 6.00 m con Calle Flor de Orquídea; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 29; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 31; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5910.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 360/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JOSÉ GREGORIO BRISEÑO FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 35, manzana 106, calle Lirios, número 268-B, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 119137 de este Municipio, con una superficie de 44.99 m2 de terreno, con una área común de 19.98 m2, con un área privativa de construcción de 44.99 m2, de cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.44 m con vacío de área privativa de patio 1; AL SUR en 5.44 m con vacío de área común de estacionamiento 1 y 3; AL ESTE en 8.80 m con muro común; y AL OESTE en 8.80 m con vacío de atea privativa pasillo 1; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,133.33 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5911.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (18) dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00189/2015, promovido inicialmente por la Licenciada Carmen Rocio Gamboa Garcia, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, en contra de los C.C. MARÍA GUILLERMINA CRUZ GUZMÁN Y FERNANDO HERNADEZ HERNÁNDEZ; ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en el lote 8, manzana 58 de la colonia Bahía de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2 (ciento tres metros), con linderos y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros, con lote 6; AL SUR: en 20.00 metros, con lote 10; AL ESTE: en 10.00 metros, con calle Madero; y AL OESTE: en 10.00 metros, con lote 7.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6404, Legajo 6-129, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 16 de julio de dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 18 de septiembre de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5912.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de agosto del 2018

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA BEATRIZ LUGO SEGURA, denunciado por MARTHA ISABEL MONTELONGO LUGO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5913.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de septiembre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del año en curso, dentro del Expediente Número 1453/2016; la tramitación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO GARZA GUAJARDO, denunciado por NANCY LILIA, GONZALEZ GUERERO, así como NANCY ALEJANDRA, GERARDO Y MAURICIO ROGELIO de apellidos GARZA GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5914.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de septiembre de 2018.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de Septiembre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01171/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS CUEVAS RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a las personas señaladas como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781

de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.-

5915.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORA ORTA VALDEZ, denunciado por SILVIA ORTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5916.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de septiembre del 2018

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1355/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA NOEMÍ GARZA HERRERA, denunciado por ELISEO LEIJA GARZA, FERDINANDO GARZA CAMPOS Y MÓNICA GARZA CAMPOS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5917.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ FLORES, denunciado por los C.C. FRANCISCA INÉS VARGAS CHÁVEZ, CLAUDIA FABIOLA GONZÁLEZ VARGAS, FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ VARGAS, Y REBECA ASTRID GONZÁLEZ VARGAS, bajo el Número 00996/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5918.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01266/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores MANUEL LOREDO ZÚÑIGA Y JOSEFINA LARA MEZA, denunciados por los C.C. JUAN JOSÉ LOREDO LARA, LUIS MANUEL LOREDO LARA Y MILAGROS SUGEY LOREDO LARA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódica Oficial del Estado y en una de las diarias de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a las acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirla a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5919.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de septiembre del 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00992/2008; quien en la actualidad dicha titular lo es la Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELOÍSA ELIZONDO SANDOVAL, denunciado por HÉCTOR ISMAEL SEPÚLVEDA ELIZONDO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Jugado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5920.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1403/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRENE CORINA TIJERINA GARIBAY, denunciado por la C. MIRIAM TAYDE PERALES TIJERINA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5921.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01089/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta M. LIDIA MACÍAS ESPARZA,

promovido por los Ciudadanos ALEJANDRO FLORES RODRÍGUEZ Y VALENTINA CRUZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término Legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5922.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00704/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS LUNA Y GALLARDO también conocida como MARÍA DE JESÚS LUNA GALLARDO promovido por MERCEDES MARGARITA ALBERTOS LUNA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 05 de septiembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5923.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE GONZÁLEZ DAVILA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DAVILA, asignándosele el Número 00781/2018 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de agosto de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5924.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00835/2018, denunciado por la C. VERÓNICA ELIZABETH LU ZAPATA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANDREA ZAPATA MARTÍNEZ, quien falleció el día (09) nueve de octubre del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 08 de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5925.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 17 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00125/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por RAMIRO ANGUIANO MARTÍNEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble identificado como lote número 238 ubicado en la Brecha 114 Kilómetro 80-500-625-W de la colonia Agrícola 18 de marzo del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros colinda con lote 237, de por medio y con Propiedad de Ramiro Anguiano Martínez; AL SUR: en 1000.00 metros colinda con lote 239 y Propiedad de Héctor Reyna S; AL ESTE: en 125.00 metros con Brecha E-114-000 y propiedad de Hugo Fernández Alanís; AL OESTE: en 125.00 metros con Brecha E-113-000 y propiedad de Pedro Fonseca Lira, y controlado con la Clave Catastral 41-34-0471

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5940.- Octubre 2, 11 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 06 de septiembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0126/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. RAMIRO ANGUIANO MARTÍNEZ, a fin de acreditar la posesión de un terreno rústico compuesto de una superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cero áreas, cero cero centiáreas), ubicado en la Brecha 114 kilómetro 80-625-W, de la colonia Agrícola 18 de Marzo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000.00 metros con Brecha S-80-500 de por medio con propiedad de Nora Silvia Garza S; AL SUR en 1000.00 metros con propiedad de Ramiro Anguiano Marrínez y brecha S-80-625 de por medio; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha E-114-000, propiedad de Reyes Navar Rivera; y AL OESTE en 125.00 metros con Brecha E-113-000, propiedad de Regulo Flores, controlado bajo la Clave Catastral 41-34-0470, promovido por RAMIRO ANGUIANO MARTÍNEZ.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5941.- Octubre 2, 11 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 534/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JOSÉ ANICETO SÁNCHEZ SALDIERNA, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión que tiene respecto del inmueble identificado como lote número 1, manzana 5, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 890.51 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.00 mts, con lote número 2, AL SUR en 41.05 mts con calle

Reynosa; AL ESTE en 20.65 mts con lote número 6; AL OESTE en 22.30 mts con calle Tula, y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 20 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5942.- Octubre 2, 11 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer acreditar la posesión de un inmueble el C. JOSÉ ANICETO SÁNCHEZ SALDIERNA, del inmueble identificado lote número 1 bis, de la manzana número 05, de la colonia denominada "Los Icacos", del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 410.50 m2, AL NORTE: en 41.05 mts, con lote número uno; AL SUR: en 41.05 mts, con establo; AL ESTE: en 10.00 mts., con lote número seis Bis; AL OESTE: en 10.00 mts., con calle Tula.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 06 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5943.- Octubre 2, 11 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAFAEL MELESIO ARRIOLA FIGUEROA, denunciado por los C.C. FRANCISCO RAFAEL ARRIOLA RUEDA Y ALMA DELIA ARRIOLA RUEDA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5944.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 943/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EZEQUIEL MORENO MEZA, denunciado por GUSTAVO MORENO REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5945.- Octubre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por audiencia de fecha (31) treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado en el

Expediente 0473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER (cedente), y continuado por Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, en contra de IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), el bien inmueble siguiente:

Predio urbano y construcción identificado fracción número treinta y dos, sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle Privada Roble número 319-15, entre las calles Emiliano Zapata y propiedad privada, Colonia Presas del Arenal en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie indivisa de terreno de 126.01 m2 (ciento veintiséis punto cero uno metros cuadrados) y una construcción con superficie de 150.21 m2 (ciento cincuenta punto veintinueve metros cuadrados), con un porcentaje de indivisos del 3.8557% área privativa, medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.34 metros, con fracción 33; AL SUR: en 13.34 metros, con fracción 31; AL ESTE: en 7.20 metros, con fracciones 17 y 18; y AL OESTE: en 7.20 metros, con área común (calle de acceso a las fracciones); arriba: losa de azotea de la casa habitación y abajo: cimentación propia, superficie privativa 96.04 m2 (noventa y seis punto cero cuatro metros cuadrados). en la fracción antes descrita se construyó una casa habitación en dos niveles y consta de cochera para dos autos, techada, sala, comedor, cocina, patio de servicio, tres recámaras, 2 ½ baños y balcón.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos: Finca Número 15111 de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$1'250,000.00 UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles. y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., agosto de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6050.- Octubre 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, par auto de fecha (28) veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00035/2018, relativo a las Diligencias de

Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. APOLONIO JAVIER REYES PÉREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio rústico ubicado en Ejido 5 de Mayo (Cebollitas) con una superficie de 21-06-27.89 hectáreas (veintiuna hectáreas, seis áreas, veintisiete punto ochenta y nueve centiáreas); Inmueble que se localiza baja las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 295.96 + 452.46 metros con Ejido 5 de Mayo, AL SUR 262.76 + 174.09 metros en línea quebrada con Ej. 5 de Mayo, AL ESTE 594.57 metros en línea quebrada con Concepción Hernández, AL OESTE 163.01 + 165.93 + 137.46 metros en línea quebrada con Ej. 5 de Mayo y camino a Ejido la Laguna.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un día de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- La anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 el Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 06 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6053.- Octubre 4, 11 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JUAN DANIEL ÁLVAREZ DÍAZ Y
ADRIANA TRISTÁN DE LA CRUZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó dentro del Expediente Número 00392/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha ocho de agosto del presente año el presente edicto, por el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Publíquese edicto por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 15 de agosto de 2018.- La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

6109.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARCELA MARROQUÍN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil dieciocho, la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00467/2018, relativo a la Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por la Lic. Sara Roxana Gómez Pérez, apoderada legal de ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍA JURÍDICAS S.A. DE C.V., en contra de los C.C. MARCELA MARROQUÍN Y ALBERTO IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia firme de que mi representada la persona moral ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS S.A. DE C.V., es propietaria del inmueble identificado lote 1, manzana 46, con una superficie de 144.50 m2, terreno ubicado en el Fraccionamiento Vista Hermosa Sector Uno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.50 M.L. con Avenida Colorines Oriente, AL SUR.- 50.00 M.L. con lote 21, AL ORIENTE.- 17.00 M.L. con lote 2, AL PONIENTE.- 17.00 M.L. con calle Vista Francia, B).- La reivindicación, desocupación y entrega del inmueble antes identificado, con todas las mejoras y accesiones a favor de mi representada, así como los incisos C) y D) de su demanda.- Mediante auto de fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamps., a 19 de junio del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6110.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

OSCAR MIGUEL EDUARDO ARGUELLES REYNA,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00194/2018,

relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato de Arrendamiento, promovido por DULCE DANIELA HERNÁNDEZ BELTRÁN, en contra de OSCAR MIGUEL EDUARDO ARGUELLES REYNA, toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6111.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ANTONIO OCHOA, OCTAVIANO LEIJA T. Y
EZEQUIEL BAUTISTA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil dieciocho, la Ciudadana Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00554/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por el C. MIGUEL FERRER LLANAS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La Propiedad por Prescripción Positiva de un inmueble ubicado en calle Río Conchos, número 550, de la colonia Longoria, del plano oficial de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, el cual se identifica de la siguiente manera, según escritura Solar, número 38, mide de Sur a Norte 40.00 ML., de Oriente a Poniente 15 ML., por el Norte con Callejón de por medio; colinda por el Sur con calle de por medio, colinda por el Oriente con solar número 37, Colinda por el poniente con solar número 398, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10951, Legajo 219, del año de 1945, según copia certificada de la escritura que se anexa a la presente demanda, debidamente certificada por la LIC. YANIRA RACIEL HERNÁNDEZ REYES, Directora de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado con sede en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- b) El otorgamiento del Título de Propiedad en su favor, por asistirle el derecho de la Prescripción Positiva consumada, que hace valer en esta demanda, c) El pago de los gastos y costas judicial que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Del Codemandado.- 1.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a su favor de la Prescripción Positiva, en relación con el bien inmueble consistente en el lote de terreno, cuya identificación ha quedado en el inciso

a) de las prestaciones reclamadas a la demandada en primer término que hace mención en la presente demanda.- Mediante auto de fecha quince de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ANTONIO OCHOA, OCTAVIANO LEIJA T. Y EZEQUIEL BAUTISTA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tam., a 20 de septiembre de 2018.- Juez,
LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES
MONTAÑO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA.
LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6112.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CAROLINA REYES ORTIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por GERARDO REYES OLIVARES, en contra de JOSÉ GERARDO REYES ORTIZ, CAROLINA REYES ORTIZ Y CARMEN ALICIA REYES ORTIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayo circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. CARMEN ALICIA REYES ORTIZ, haciéndole saber a la demandada CARMEN ALICIA REYES ORTIZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 29 de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA
CANUL.- Rúbrica.

6113.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CARMEN ALICIA REYES ORTIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por GERARDO REYES OLIVARES, en contra de JOSÉ GERARDO REYES ORTIZ, CAROLINA REYES ORTIZ Y CARMEN ALICIA REYES ORTIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayo circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. CARMEN ALICIA REYES ORTIZ, haciéndole saber a la demandada CARMEN ALICIA REYES ORTIZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 29 de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6114.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. MANUEL VALDEZ VELÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00940/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido par INGIRD CELESTE MATA BARRERA, en contra de MANUEL VALDEZ VELÁZQUEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 11 de septiembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6115.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA C. MA. DEL CARMEN VARGAS GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00649/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ZACARÍAS SILVA HERRERA, en contra de MA. DEL CARMEN VARGAS GARZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"Matamoros, Tamaulipas; a diecinueve de abril del año dos mil dieciocho.- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha diecisiete de abril del año en curso, signado por ZACARÍAS SILVA HERRERA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Incausado en contra de MA. DEL CARMEN VARGAS GARZA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, de quien desconoce su domicilio; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los Anexos a la demanda: Copia certificada de acta de matrimonio de ZACARÍAS SILVA HERRERA Y MA. DEL CARMEN VARGAS GARZA, registrada en el libro número 2, bajo el número de acta 313, a foja 313, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de Estación Ramírez, municipio de esta Ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de ZACARÍAS SILVA HERRERA, registrada en el libro número 6, bajo el número de acta 1093, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de Estación Ramírez, municipio de esta ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de MA. DEL CARMEN VARGAS GARZA, registrada en el libro número 2, bajo el número de acta 228, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de Estación Ramírez, Municipio de esta Ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de ENRIQUE SILVA VARGAS, registrada en el libro número 4, bajo el número de acta 636, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de Estación Ramírez, municipio de esta ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de ERIKA SILVA VARGAS, registrada en el libro número 2, bajo el número de acta 257, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de Estación Ramírez, municipio de esta Ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de ELISA SILVA VARGAS, registrada en el libro número 2, bajo el número de acta 253, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de Estación Ramírez, Municipio de esta ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de MARÍA ESTHELA SILVA VARGAS, registrada en el libro número 1, bajo el número de acta 33, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de Estación Ramírez, Municipio de esta ciudad.- Constancia ejidal de fecha once de abril del año dos mil dieciocho, expedida a favor de ZACARÍAS SILVA HERRERA, por la Confederación Nacional Campesina, 13° Comité Regional Campesino, EJ. Progreso Agrario, municipio de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación

personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las corporaciones oficiales sobre la investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste Municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada MA. DEL CARMEN VARGAS GARZA.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo; En términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 inciso A y 66 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en Calle González número 252-A entre calle Privada veintiuno y la calle Morelos, Zona Centro, de esta ciudad con C.P. 87300 y autorizando para tales efectos al Licenciado Jesús Julio Urquiza Martínez.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe."- Dos Firmas ilegibles.

AUTO INSERTO.

"H. Matamoros, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado el C. ZACARÍAS SILVA HERRERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00649/2018 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada la C. MA. DEL CARMEN VARGAS GARZA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada MA. DEL CARMEN VARGAS GARZA, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe."- Tres Firmas ilegibles.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

6116.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FÉLIX VILLARREAL RIVERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente No. 01951/2017, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria, denunciado por SERGIO VILLARREAL RIVERA, a bins de FÉLIX VILLAREAL CEPEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN RIVERA, con fundamento en el citado artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena emplazar al C. FÉLIX VILLARREAL RIVERA, por medio de edicto

que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y además se fijará en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho coheredero, que si es su deseo deberá comparecer a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente de la denuncia de la sucesión, previéndose al C. FÉLIX VILLARREAL RIVERA, que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 17 de septiembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6117.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) Y EN SEGUNDO LUGAR A FAVOR DE FINANCIAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó dos acuerdos de fecha trece y diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00119/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen, promovido por GUISELLE MONIC MARTÍNEZ Y ARTURO LEAL RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas BANCO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) y en segundo lugar a favor de FINANCIAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 17 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6118.- Octubre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVÁN JAIR QUINTANA RAMOS

DOMICILIO IGNORADO.

RADICACIÓN FAMILIAR.

Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta y documentos que se acompañan consistentes en: acta de divorcio número 48; acta de nacimiento número 328; copia simple de Diploma de conclusión de bachillerato; boleta de calificaciones finales expedido por el centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 103; copia simple de credencial de elector expedido por el Instituto Federal Electoral; copias certificadas del Expediente 859/2007 expedidas por el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial.- Téngase por presente al C. FERNANDO QUINTANA TORRES, por lo que se le tiene promoviendo en la Vía Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación o Cesación de Pensión Alimenticia por los conceptos que expresa y en contra del C. IVÁN JAIR QUINTANA RAMOS, con domicilio ubicado en calle Arenal número 403 entre las calles M. Angel y Ayuntamiento de la colonia Americana de ciudad de Tampico, Tamaulipas C.P. 89190.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos legales que invoca, se admite la promoción en cuanto procede a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro que se lleva en este Juzgado, con el Número 834/2017.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha Implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no to exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación.- Se le previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- "Emplazamiento. La omisión del actuario de pormenorizar los documentos con que se corre traslado al

demandado.- Es insuficiente para declarar su invalidez (interpretación del artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Se tiene como abogado patrono a la C. Lic. Beatriz Adriana Moreno Segura, por cuanto hace al mandato judicial que se otorga, se señala día y hora hábil a fin de que comparezca la promovente ante la presencia judicial, a ratificar su mandato de cuenta, así mismo se autoriza a los profesionistas que señala en su escrito de cuenta, para tener acceso al expediente.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Graciano Sánchez número 503 entre 4 y 5 Avenida de la colonia Arenal de ciudad Tampico, Tamaulipas C.P. 89344.- Se autoriza el acceso a los medios electrónicos a la Licenciada Adriana Santiago Diego con el siguiente correo electrónico Lic. santiago_dg@hotmail.com., a fin de consulte por medios electrónicos los acuerdos que no contenga orden de notificación personal.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Así y con fundamento en los artículos 20, 40, 22, 40, 52, 53, 61, 66, 68, 98, 195, 247, 248, 249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por el FERNANDO QUINTANA TORRES, en contra del IVÁN JAIR QUINTANA RAMOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Licenciada Claudia Hernández Santiago, en fecha cinco del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Licenciada Claudia Hernández Santiago, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00834/2017, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. IVÁN JAIR QUINTANA RAMOS, y al ignorarse el domicilio actual

del demandado, ha lugar acordar de conformidad to peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. IVÁN JAIR QUINTANA RAMOS, por medio de edictos que se publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108, 470 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Dos Firmas Ilegibles.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6119.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 840/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN GONZÁLEZ PARRA, denunciado por el C. MARTIN GASPAR GONZÁLEZ PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos,

Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de junio de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6147.- Octubre 11.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01507/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA GONZALEZ RESÉNDEZ, denunciado por AARÓN LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

6148.- Octubre 11.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01343/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN LORENZO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. FRESIA LORENZO CRISTÓBAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6149.- Octubre 11.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de agosto del año actual, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00156/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO RIVERA BARRÓN Y DIONICIA JARAMILLO RODRÍGUEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 13 de diciembre del 2002, a la edad de 93 años, su último domicilio particular la fue la calle Obregón número 7 de Miquihuana, Tamaulipas, denunciado por TERESO RIVERA JARAMILLO.

Y por medio del presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Zona Geográfica, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dada en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6150.- Octubre 11.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01272/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. LIDIA GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. PERLA RUBÍ RICO GARCÍA Y CARLOS ROBERTO RICO GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 30 de agosto de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6151.- Octubre 11.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de

agosto del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REFUGIO TRUJILLO NEAVE promovido por MARÍA GLORIA DEL CARMEN GUZMÁN CALIXTO también conocida como GLORIA GUZMÁN CALIXTO, GLORIA GUZMÁN TRUJILLO Y GLORIA GUZMÁN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 25 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6152.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA LOERA JUÁREZ promovido por LUIS MANUEL RESÉNDEZ LOERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de mayo de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6153.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Suscrita Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ENRIQUE REYES GUEVARA denunciado por ELSA GABRIELA REYES GUEVARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6154.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO REYES MERAZ, promovido por ROCIO YANETH MORALES CORTINA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de abril de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6155.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REFUGIO MOYA DE LIÑÁN promovido por HUGO RAMÓN LIÑÁN LARRAGA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de mayo de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6156.- Octubre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO SALAZAR MARTÍNEZ, denunciado por AURELIA ENRIQUEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6157.- Octubre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00905/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIANO CRUZ MÉNDEZ, denunciado por GERARDO EVEN CRUZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 23 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLEY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6158.- Octubre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1014/2018, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ VALENCIA, denunciado por AURORA MARTÍNEZ VALENCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 20 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLEY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6159.- Octubre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAYRA EDITH QUIROZ LEAL promovido por MARÍA ADELINA LEAL OCAÑAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6160.- Octubre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANLIO CASTILLO BACEROTT, denunciado por DORA MA. TORRES GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6161.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00978/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DAVID GUTIÉRREZ REYES, denunciado por LUDIVINA GUTIÉRREZ ZURITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6162.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01158/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO XAVIER GORDILLO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SILVIA JUDITH GORDILLO ALARCÓN.

ATENTAMENTE.

Secretaria relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

6163.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GALNARES ALONSO, de quien se declaró su presunción de muerte en fecha (13) trece de junio del año (2017) dos mil diecisiete en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALICIA GALNARES ALONSO, CARLOS IGNACIO RAMÓN GALNARES ALONSO, FRANCISCO ANTONIO GALNARES ALONSO, MARÍA GUADALUPE GALNARES ALONSO.

Expediente registrado bajo el Número 00825/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 días del mes de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6164.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 951/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO BAUTISTA SALINAS, denunciado por SILVIA ORALIA DELGADO RAMÍREZ, SILVIA KORAL DELGADO RAMÍREZ, ALFREDO FARID DELGADO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 05 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLEY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6165.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO HERNÁNDEZ DEL ANGEL denunciado por la C. SANTA DEL ANGEL SANTIAGO, asignándosele el Número 00976/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de septiembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6166.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. KAREN YAZMIN PEÑA AGUIRRE, a bienes de EDUARDO MENDOZA MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6167.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de agosto de 2018 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 819/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINA MONTELONGO MARTÍNEZ, denunciado por MARTHA MEDELLÍN MONTELONGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de septiembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6168.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 139/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Intestamentaria a bienes de GREGORIO BÁEZ REYES, promovido por MARTHA TREVIÑO LÓPEZ Y OTROS, quien tuvo su último domicilio en Ejido Oyama de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por hago de su conocimiento que por auto de fecha 18 de septiembre de 2018 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 24 de septiembre 2018.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6169.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALMA SANTANA IBARRA, denunciado por MA. ELIDA, JOEL, IRMA, ROSALIO, ANTONIO Y, LORENZO de apellidos AVALOS SANTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de septiembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar

del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6170.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00978/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO DE LEÓN GARCÍA, denunciado por DEISSY VICTORIA, OSIEL ALEJANDRO, YANETH CONCEPCIÓN de apellidos DE LEÓN SUSTAITA Y ODILIA SUSTAITA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de septiembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6171.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 270/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA GUADALUPE MUÑOZ TEJADA, quien falleció en la ciudad de McAllen, Texas, el día 20 de julio de 2015, habiendo tenido su último domicilio en calle Tuxtla, número 408, colonia Argüello, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los VENTURA JAVIER LONGORIA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER LONGORIA MUÑOZ Y LUIS GERARDO LONGORIA MUÑOZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 31 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6172.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EMETERIO VERA CANO, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día (06) seis de diciembre de dos mil nueve (2009), habiendo tenido su último domicilio en calle Guardado, número 122, colonia Cristóbal Colón, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por LIDIA GUADALUPE GARZA HERNÁNDEZ, SILVIA VERA GARZA, ROSALINDA VERA GARZA, DORA ALICIA VERA GARZA, SUSANA VERA GARZA, ESPERANZA VERA GARZA Y LUIS ALFREDO VERA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6173.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

AURORA ALVIZO GONZÁLEZ Y
EBODIO ALVIZO GONZÁLEZ.-
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01545/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BASILIO EUGENIO ALVISO PORRAS, denunciado por CARLOS BASILIO EUGENIO ALVIZO ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de septiembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia

Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6174.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia, María Del Carmen Huerta Rojas y Cleotilde Nava Martínez, por auto de esta propia fecha ordenó radicar el Expediente 00247/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR BENAVIDES PÉREZ, denunciado por JOSÉ IGNACIO BENAVIDES CRUZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de agosto de 2018.- Testigos de Asistencia, MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6175.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PARDO GUZMÁN, denunciado por TERESA TURRUBIARTES JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6176.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de Septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01398/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ACUÑA RAMÍREZ, denunciado por NORMA ALICIA ACUÑA RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6177.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ, promovido por la C. OLGA MARÍA BRISEÑO GOVELA, bajo el Expediente Número 829/2018, se ordenó citar a usted y se mandó publicar por medio de edictos, que deberán de publicarse, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenado mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2018, que a la letra dice:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los 21 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Por recibido el escrito y documentos anexos, téngase a la C. OLGA MARÍA BRISEÑO GOVELA promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 564 y 565 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente. Gestionando medidas provisionales previas a la acción de Presunción de Muerte del C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ, que prevé el artículo 580 de la Ley Adjetiva Civil de conformidad con lo previsto por el artículo 565 y en relación 589 del invocado cuerpo de leyes, se ordena citar al presunto ausente, a saber el C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ JUÁREZ, por medio de edictos que se publicará en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial cada 6 meses, hasta que se declare la presunción de muerte, a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se

apersone el ausente de que se trata al presente procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- De conformidad con el numeral 565 del código civil del estado se designa a la C. OLGA MARÍA BRISEÑO GOVELA como depositaria judicial de los bienes del presunto ausente, cargo que se le tendrá como tal una vez que comparezca ante la presencia judicial a fin de aceptar y protestar dicho cargo.- Désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Téngasele Señalando como domicilio convencional en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Edificio-A despacho 101, entre calles Olmos y Colon de la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Asimismo designado como abogado patrono al C. Lic. Juan José De La Garza Govea y Dora Luz Segura Torres y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las personas que señala en su promoción inicial.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó y firma la Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco.- Lic. Erik Sait González Villanueva.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a 7 del mes de septiembre del Dos Mil Dieciocho.- por recibido en fecha 6 de septiembre del año en curso el escrito signado por OLGA MARÍA BRISEÑO GOVELA con la personalidad acreditada en autos y con el mismo se le da vista a la titular en esta propia fecha y una vez visto el contenido de su ocurso se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y con las mismas se le tiene exhibiendo edictos que le fueran obsequiados por este tribunal, que se agregan a los autos para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno y como lo solicita se ordena expedir edicto para ser publicado por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico.- Notifíquese.- Así con y con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 68, 105, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco.- Lic. Erik Sait González Villanueva.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Para lo anterior se expide el presente a los (11) días de septiembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6178.- Octubre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas encargada del despacho por Ministerio de Ley quien actúa con los Licenciados Ildefonso Cepeda Compean y Leticia Almaguer Rivas Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00156/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SALVADOR CRUZ BANDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Daniel Maldonado Zúñiga sin número manzana 11, lote 17, colonia Lic. Natividad Garza Leal en Tampico Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Daniel Maldonado Zúñiga, AL SUR en 8.00 metros con lote 18, AL ESTE en 20.00 metros con lote 15, AL OESTE en 20.00 metros con lote 19 superficie de terreno 160.00 m2, superficie de construcción 50.00 metros cuadrados, Clave Catastral 36-01-23-231-004 del municipio de Tampico Tamaulipas Finca 30,948, valor comercial \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo 0 del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garanta en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de septiembre del dos dieciocho.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. IDELFONSO CEPEDA COMPEAN.- Rúbrica.

6179.- Octubre 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de lo Civil.

Ciudad de México.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FERNANDO CARLOS MIGUEL FONSECA RODRÍGUEZ, Expediente Número 1214/2011, el Juez Tercero de lo Civil Licenciado Víctor Hoyos Gándara ante

el C. Secretario de Acuerdos B" Licenciado Alberto Dávalos Martínez ha dictado dos autos de tres y siete ambos de septiembre de dos mil dieciocho, que en lo conducente dicen:

Se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la diligencia de subasta en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado identificado como lote uno, manzana cinco, de la calle Santander número 238, Fraccionamiento "Hacienda Las Fuentes II" en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en preparación de la misma, convóquense postores, que el valor del inmueble es por la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CLATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que incluye la retasa del 20% veinte por ciento y siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado esto es: \$309,333.33 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postres que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante Billeto de Depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros. Sociedad Nacional de Crédito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo, de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la Ciudad de México a 11 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos "B", LIC. ALBERTO DÁVALOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6180.- Octubre 11 y 30.-1v2.